



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Plan Regional de Investigación. Becas.— Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se convocan becas-colaboración en la Universidad de Extremadura durante el año 2002 3084

Plan Regional de Investigación. Ayudas.— Orden de 8 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2002 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004) ... 3091

Educación. Ayudas.— Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3108

Investigación. Becas.— Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002 3119

Educación. Idiomas.— Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan cursos de idiomas para

localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos 3134

Formación del Profesorado.— Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan los proyectos de formación en centros para el curso 2002/2003 3141

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado. Adjudicación de destinos.— Orden de 1 de marzo de 2002, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo, que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso 3150

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas.— Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la

lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A, convocadas por Resolución 717/2001, de 7 de noviembre 3155

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015626 3155

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 19 de febrero de 2002, sobre notificación de resolución recaída en los autos de divorcio contencioso 207/2001 3156

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas, plantas de vivero y residuos plaguicidas”. Expte.: Serv 05/02 3158

Adjudicación.— Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio “Carga de la base de datos de la actualización del registro de explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del FEOGA garantía de la Dirección General de P.A.C., para la campaña 2002-2003. Cosecha 2002”. Expte.: Serv 14/02 3158

Adjudicación.— Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio “Inspección y control de los planes de reestructuración del viñedo”. Expte.: Serv 15/02 3159

Adjudicación.— Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Desarrollo de actuaciones de control de primas ganaderas”. Expte.: Serv 18/02 3159

Vías pecuarias.— Anuncio de 21 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendralejo 3160

Vías pecuarias.— Anuncio de 28 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Herrera del Duque 3175

Explotaciones Agrarias. Ayudas.— Anuncio de 7 de marzo de 2002, de ampliación del plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas, ganaderos y de indemnizaciones compensatorias en ciertas zonas desfavorecidas 3179

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.— Anuncio de 8 de febrero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 3179

Notificaciones.— Anuncio de 11 de febrero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de recurso de reposición 3179

Notificaciones.— Anuncio de 20 de febrero de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Resolución de recurso de reposición 3181

Notificaciones.— Anuncio de 21 de febrero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria ...

3183

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 4 de marzo de 2002, sobre hotel “Fuentes El Trampal”. Situación: Finca “Vega del Trampal”. Promotor: Fuentes Trampal, en Montánchez

3183

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena

3184

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-206, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-430 - Villanueva de la Serena

3184

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: límite término municipal de Montemolín - Pallares ..

3185

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392

3186

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de nueva carretera entre Llere-

na y Fregenal de la Sierra. Tramo: límite término municipal de Montemolín - Pallares

3187

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392

3188

Subastas.— Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: 0+000 - 0+420 (acceso a Centro de Transportes de Mérida)

3190

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 5 de marzo de 2002, sobre aprobación definitiva del proyecto de compensación de propietario único correspondiente al sector SUP-NO-01/201 “Nuevo acceso Norte-Abadías” del Plan General de Ordenación Urbana

3191

Urbanismo.— Anuncio de 5 de marzo de 2002, sobre aprobación definitiva del proyecto de compensación de propietario único correspondiente al sector SUP-NO-05/202 “Borde Noroeste-Puente” del Plan General de Ordenación Urbana

3191

Ayuntamiento de Segura de León

Urbanismo.— Edicto de 21 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización para la construcción de un polígono industrial

3192

Mancomunidad de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos

Información pública.— Anuncio de 15 de enero de 2002, sobre modificación del objeto de dicha Mancomunidad

3192

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 8 de marzo de 2002, por la que se convocan becas-colaboración en la Universidad de Extremadura durante el año 2002.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero,) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT, 1998-2000) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la Economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación —en cofinanciación con el Fondo Social Europeo y correspondientes a la 2ª anualidad del II PRI + DT + I (2001-2004)— ayudas para la formación en recursos humanos en la modalidad de carácter especial de beca colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos de último curso de estudios universitarios presten su colaboración en Departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando, permitiendo con ello el crecimiento y potenciación del Sistema de Ciencia-Tecnología Economía-Sociedad de Extremadura.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, para la formación de recursos humanos en la modalidad de carácter especial de beca-colaboración con destino en los distintos Departamentos de la Universidad de Extremadura, con el objetivo de permitir la iniciación de los alumnos de último curso de titulaciones universitarias en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando y con ello la potenciación del Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad Extremeño.

Artículo 2.- Número y características de las ayudas.

- a) 25 Becas-colaboración para el año 2002.
- b) Las becas se concederán para el curso académico 2002-2003 y quedarán supeditadas en cualquier caso a la existencia del crédito correspondiente en cada periodo.
- c) Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez.
- d) En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario, la UEX y/o la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 52.600 euros. De ellas, la cantidad de 13.150 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2002.13.03.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002; y el resto, 39.450 euros, correspondientes al periodo de enero a junio de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.

2. La dotación de cada una de las becas-colaboración será de 263 euros mensuales.

3. La cantidad destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- b) Estar matriculado en 2002-2003 en enseñanza oficial en el último curso del segundo ciclo o de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios, excluyéndose de dicho cómputo el proyecto de fin de carrera. A estos efectos, en el supuesto de planes de estudio estructurados en créditos, se entenderá que están en disposición de cumplir este requisito los alumnos que hayan superado el primer ciclo y el 50 por 100 de los créditos que integran el segundo con excepción de los alumnos de Medicina que deberán haber superado el 66 por 100 de los mismos.

2. Para ser beneficiario de beca-colaboración el alumno deberá acreditar las siguientes condiciones:

- a) Haber superado todas las asignaturas o créditos de las que ha estado matriculado en los cursos anteriores al curso académico 2002-2003.
- b) Las asignaturas o créditos matriculados en el curso 2001-2002 deberán superarse en la convocatoria de junio, con la única excepción de los alumnos de Enseñanzas Técnicas que podrán superar hasta 2 asignaturas o el 20 por ciento de los créditos matriculados en la convocatoria de septiembre.
- c) Haber obtenido como nota media en las asignaturas o créditos a que se refieren los párrafos anteriores las calificaciones medias siguientes:

5,50 Puntos para alumnos de Enseñanzas Técnicas.

6,75 Puntos para alumnos de Ciencias Experimentales y de la Salud.

7,25 Puntos para alumnos de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades.

La media aritmética de las calificaciones obtenidas en las asignaturas se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola por el número de las mismas. No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor = 10 Puntos.
- Sobresaliente = 9,5 Puntos.
- Notable = 8 Puntos.
- Aprobado = 6 Puntos.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (6,00 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que integren cada asignatura, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct} = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

d) Presentar un programa de colaboración, con el visto bueno del profesor que vaya a tutelar la colaboración y del Director del Departamento receptor de la colaboración.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología-Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Santa Eulalia, nº 44, C.P. 06800, Mérida), en las Direcciones Provinciales de aquella en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples. Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- DNI del solicitante.
- Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y el número de asignaturas que integran el plan de estudios por curso, especificándose si son cuatrimestrales, la calificación obtenida, las convocatorias agotadas y el curso académico de superación, el número de créditos que la integran, en su caso, así como las asignaturas o créditos para los que ha quedado matriculado oficialmente en el curso 2002-2003.
- Programa de colaboración con el visto bueno del tutor del programa y del Director del Departamento receptor de la colaboración.
- Declaración jurada de no estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Cualquier otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo establecido, a excepción de aquella, estrictamente académica, que no pudiera serlo por razón de los plazos de examen y matriculación establecidos por la Universidad de Extremadura, debiendo aportarse en todo caso antes del día 10 de octubre de 2002.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo

hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales los Excmos. Srs. Vicerrector de Alumnos y Vicerrector de Innovación Educativa y Calidad Docente de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe de Servicio de Régimen Universitario y el Sr. Jefe de Negociado de Becas y Ayudas que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas y formulará, antes del 31 de octubre, la propuesta de concesión de becas-colaboración dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1 de la presente Orden, ordenadas según la puntuación final obtenido y dirimiendo los posibles empates.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

— La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

— La distribución por titulaciones del número de becas convocadas y la adopción de las medidas de homogeneización necesarias cuando se produzcan desajustes entre el número de becas ofertadas y las solicitudes presentadas.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden, dirimiendo los posibles empates.

— Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

- Expediente académico y currículum del solicitante.

- La calidad, interés y viabilidad del programa de colaboración presentado.

- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Prestar su colaboración durante 3 horas diarias en el Departamento correspondiente, desarrollando las actividades previstas en el programa de colaboración presentado.

b) Seguir durante el curso 2002-2003 por enseñanza oficial los estudios en los que se encuentran matriculados.

c) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

d) Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación los documentos acreditativos a que se refiere el art. 12 siguiente en el plazo máximo de 10 días desde que se produjo la incorporación y, en cualquier caso, antes del día 20 de noviembre de 2002.

e) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

f) Dirigir, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

donde se determinen las principales actuaciones realizadas en el ámbito del programa de colaboración, con el visto bueno del tutor del programa.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 12.- Pago.

El abono de las ayudas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez justificada a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la incorporación del becario colaborador a su destino, utilizando para ello el Anexo II adjunto a esta Orden.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

El pago correspondiente al periodo del ejercicio 2003 se efectuará de una sola vez a partir del mes de abril de 2003.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibi-

das, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en el artículo 11.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE BECA ESPECIAL DE COLABORACIÓN, CURSO ACADÉMICO 2002/2003.**

Apellidos y nombre del solicitante (*alumno*) _____ ,
 N.I.F. _____ , con domicilio completo a efectos de notificaciones en _____ ,
 C/ _____ N° _____ C.P. _____ ,
 teléfono _____ fax _____ , realizando actualmente estudios de
 _____ , curso _____ , en (Centro) _____
 _____ , de (localidad) _____ ,
 acogándose a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de de _____ 2002
 (D.O.E. nº ____ de ____ de _____ de 2002)

S O L I C I T A

Le sea concedida una beca especial de colaboración para el año 2002 en la Universidad de Extremadura.

Título/Breve descripción del programa de colaboración que se pretende realizar:

Duración del programa de colaboración (en meses) _____ .

Centro de aplicación del programa de colaboración _____ .

Departamento y Director _____ .

Área de conocimiento _____ .

Profesor tutor de la beca _____ N.I.F. _____ ,

Categoría profesional _____ , cargo _____ .

En _____ , a ____ de _____ de 2002.
 (El solicitante)

Fdo.: _____ .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. —MÉRIDA.

ANEXO II**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN COMO BECARIO COLABORADOR EN LA UEX**

Apellidos y nombre _____ con N.I.F.: _____ ,
 con domicilio actual en _____ (_____), C.P. _____ ,
 C/ _____ ,teléfono _____ , fax _____ .

DESTINO:

Localidad _____ ,
 Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...) _____ ,
 Departamento _____ ,
 Área de conocimiento _____ ,

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca-colaboración conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _____ de ____ de 2002, con Nº de expediente _____ , habiéndose producido la incorporación al Departamento de _____ de la UEX con fecha (en letras) _____ de _____ del año dos mil dos.

Asimismo que a efectos de retenciones fiscales desea que se le practique el %.

En _____, a ____ de _____ de 2002.
(El becario colaborador)

Fdo.: _____.

Conforme:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO O EL
 PROFESOR TUTOR DEL PROGRAMA.

Fdo.: _____.

Fecha: _____.

ILMO. SR. DTOR. GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.—MÉRIDA.

ORDEN de 8 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2002 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias. El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/83, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución. Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunida-

des Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los Departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cofinanciación con el FEDER, convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, ayudas correspondientes a la segunda anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004) para proyectos de investigación, proyectos coordinados y proyectos para grupos emergentes, que se incardinan en el marco de los programas y líneas prioritarias contempladas en el II Plan Regional.

En su virtud, conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización durante el año 2002 de proyectos de I+DT+I, en el ámbito de Extremadura, incardinados en los Programas de Promoción General del Conocimiento y de I+DT+I en las Áreas de Interés Regional del II PRI+DT+I (2001-2004), cuyos contenidos temáticos se relacionan en el ANEXO I, orientados a la obtención de nuevos conocimientos, desarrollo de nuevas tecnologías y difusión y transferencia de los mismos a los sectores socioeconómicos regionales correspondientes.

Artículo 2.- Modalidades y características de las ayudas.

1. Las ayudas constarán de las Modalidades siguientes:

Modalidad A.

Ayudas a equipos de investigación para el desarrollo de proyectos de I+DT+I relacionados con los Programas y las Líneas Prioritarias del II PRI + DT + I (2001 -2004) citados en el artículo 1.

Modalidad B.

Proyectos coordinados: ayudas a equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación coordinados entre diversos grupos de investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura, en el marco de los Programas y Líneas Prioritarias citadas.

Modalidad C.

Proyectos de grupos emergentes: ayudas a nuevos equipos que, de manera autónoma, se inician en las labores de investigación con la realización de un proyecto relacionado con los Programas y Líneas Prioritarias citadas.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por grupo emergente aquel equipo de investigación liderado por un Doctor, sin vinculación permanente con la Universidad de Extremadura o con alguno de los Organismos que forman parte del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura y que, hasta el momento de presentar la solicitud a esta convocatoria, no ha sido Investigador Principal de algún proyecto aprobado en otras convocatorias competitivas.

2. Los proyectos de investigación susceptibles de obtener ayuda para el año 2002 en esta convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años. En el caso de la modalidad C, la duración del proyecto dependerá también del mantenimiento de la vinculación del Investigador Principal con el Organismo al que pertenece.

3. Para la efectiva realización presupuestaria de las anualidades segunda y tercera de los proyectos, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que se cumpla lo previsto en el art. 3.5, no pudiendo sobrepasar cada una de ellas el 50% de la primera anualidad correspondiente al año 2002.

Artículo 3.- Solicitantes y beneficiarios: Requisitos y exclusiones.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden los Organismos y Entes que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, públicos o privados sin finalidad de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, y que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la Administración Pública.

2. En las modalidades A y B, podrán presentar proyectos, a través de los Organismos establecidos en el apartado anterior y como Investigador Principal, responsable de su ejecución científico-técnica, las personas físicas con capacidad investigadora, integradas en la plantilla de las entidades mencionadas, que estén en posesión del título de Doctor, en el caso de personas vinculadas a la Universidad de Extremadura, y que puedan acreditar su vinculación con las entidades referidas durante su período de ejecución.

En la modalidad C, el Investigador Principal deberá tener, en el momento de presentación de la solicitud, un contrato en vigor con alguno de los Organismos citados en el punto anterior, siendo condición imprescindible para la continuidad del proyecto el que se renueve el contrato o que se produzca el acceso a un puesto de la plantilla del Organismo al que pertenece.

3. Los equipos de investigación (incluido el Investigador Principal) de los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

— Para las modalidades A y C.- Estará integrado por personal que realice funciones de investigación, perteneciente a las plantilla, o contratado, de los Organismos solicitantes establecidos en el apartado 1 anterior; el Investigador Principal dedicará un mínimo de 16 horas/semana al proyecto y cada uno de los miembros del equipo un mínimo de 10 horas/semana. A efectos de cómputo, un investigador que realice también labores de docencia no podrá tener más de 32 horas/semana de dedicación a proyectos de investigación, incluidas las horas comprometidas en la solicitud presentada; los investigadores no docentes podrán tener una dedicación máxima a proyectos de investigación de 40 horas/semana; se considerarán como no disponibles las horas de dedicación comprometidas en proyectos de convocatorias del Plan Nacional o de los Planes Regionales que concluyan después del 31 de diciembre de 2003. El cómputo global de horas de dedicación al proyecto por los miembros del equipo de investigación debe ser igual o superior a 32 horas semanales.

— Para la modalidad B.- Estará integrado por personal en plantilla o contratado de, al menos, dos de los Organismos que integran el Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura o dos Departamentos de la Universidad de Extremadura. La dedicación será de un mínimo de 16 horas/semana para el Investigador Principal, 10 horas/semana para cada miembro del equipo y de 64 horas semanas en el cómputo

global del proyecto. La estimación de la dedicación se realizará de manera similar a lo indicado para las modalidades A y C.

En todos los casos, adicionalmente en cada proyecto podrán incluirse un máximo de dos colaboradores o asesores que no pertenezcan a los Organismos solicitantes. La participación del colaborador o asesor no computará a los efectos de hora/semana del equipo investigador del proyecto, y ninguna persona podrá participar como colaborador o asesor de más de un proyecto de esta convocatoria.

De igual manera, en los equipos de investigación de los proyectos podrán incluirse becarios, siempre que su dedicación al proyecto sea exclusiva. La participación de los becarios no computará horas/semana dentro del equipo investigador. Tampoco computarán, en su caso, las horas de dedicación del Técnico de Apoyo solicitado que se integre en el equipo de investigación del proyecto.

4. Ningún solicitante podrá figurar como Investigador Principal en más de un proyecto de investigación de esta convocatoria o participar en más de dos, bien sea de la presente convocatoria o de la regulada en la Orden de 18 de mayo de 2001 (DOE nº 59 de 24 de mayo) o de cualquiera de las convocatorias de proyectos del Plan Nacional en aquellas modalidades en las que se limite de manera concreta el número de proyectos en los que puede participar. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los proyectos que concluyan antes del 31 de diciembre de 2003. Asimismo, ningún miembro del equipo investigador podrá figurar simultáneamente en más de tres proyectos de las convocatorias indicadas anteriormente, siempre que en ninguno de ellos figure como Investigador Principal. En ningún caso se podrá superar el máximo de horas de dedicación por investigador citado anteriormente.

5.- Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 4.- Créditos, naturaleza y cuantía de las ayudas.

1. A los proyectos objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 678.317 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.03.422A.489.00 Superproyecto/Proyecto 2001.13.03.9002/2001.13.03.0028.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La distribución de la cantidad anterior entre los proyectos presentados a los Programas que se indican en el artículo 1 será la siguiente:

Programa de Promoción General del Conocimiento: 15%
I+D+I en las Áreas de Interés Regional del II PRI+D+I: 85%

No obstante, si en alguno de los Programas no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente podrá ser aplicado al otro Programa.

3. A los proyectos de la modalidad C se le destinará, como máximo, el 20% del presupuesto total de la convocatoria.

4. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de selección establecidos. En todo caso, la ayuda correspondiente a la primera anualidad, para el año 2002, no será superior a:

— Para la modalidad A: 18.500 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 12.500 €, en caso contrario.

— Para la modalidad B: 25.000 € en caso de contemplar un Técnico de Apoyo, y 18.500 € en caso contrario.

— Para la modalidad C: 12.500 €.

5. Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto.

6. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto:

a) Retribución del Técnico de Apoyo contratado, ajeno a la plantilla de los organismos participantes, y que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, siempre que se justifique su necesidad para la realización del proyecto, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación al organismo solicitante. En los proyectos de la modalidad C no será subvencionable la contratación de Técnicos de Apoyo.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los Organismos y entes solicitantes.

Se entiende por Técnico de Apoyo el titulado de Formación Profesional, de Grado Medio o Superior, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico que se incorporan a un equipo de investigación para desempeñar tareas técnicas afines a su cualificación

profesional que incidan en el resultado final del proyecto en curso. Su contratación y regulación laboral la realizará el Organismo solicitante, como receptor de la ayuda en esta convocatoria, debiendo notificarla con carácter previo y obligatorio a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a los efectos de autorizar dicha contratación.

b) Gastos de adquisición de material inventariable indispensable y bibliográfico necesario para la realización del proyecto. La necesidad de la adquisición de este material para la ejecución del proyecto deberá estar suficientemente justificada, a criterio de la Comisión de Selección.

No serán subvencionables los gastos de adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

c) Material Fungible.

d) Gastos correspondientes a viajes y dietas.

e) Otros gastos complementarios, cuya necesidad sea justificada, incluidos los derivados de la utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o de utilización de grandes instalaciones.

f) Costes indirectos: En el presupuesto se incluirá una cantidad equivalente al 10% de los costes indicados en los epígrafes a) a e), como compensación a las entidades beneficiarias por los costes indirectos que ocasiona la ejecución de los proyectos.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas por el organismo solicitante y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria y se ajusta a la normativa del centro. Supone igualmente su compromiso de apoyar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado.

2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido, disponibles en la dirección de Internet www.juntaex.es/consejerias/ect/dgeu/proyectospri/proyectos2pri.htm, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán, ORIGINAL Y UNA COPIA, junto a la documentación que se especifica en el artículo 6, en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Santa Eulalia 44-2º de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refie-

re el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAPPAC).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación.

A la solicitud (impreso normalizado nº 1) deberá adjuntarse cuanta documentación acredite y avale el proyecto, y en todo caso se acompañarán, ORIGINAL Y UNA COPIA de los siguientes documentos:

a) Memoria científico-técnica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado nº 2.

b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original, y fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de ellos. En el grupo de investigación sólo se incluirá personal de plantilla o contratado que realice funciones de investigación y que tenga una relación de trabajo dependiente con alguno de los Entes descritos en el artículo 3, apartado 1 de la presente convocatoria. Los becarios de investigación deberán presentar acreditación de la beca o certificado del organismo receptor que la acredite.

En el caso de personal vinculado a otros organismos distintos del organismo solicitante, precisará la autorización expresa del representante legal de aquel para participar en el proyecto.

c) Currículum vitae de cada uno de los miembros del grupo de investigación, de acuerdo con el impreso normalizado número 3.

d) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar un informe de la Comisión de Ética o de Investigación Clínica del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se acredite que dicho estudio se ajusta a la normativa legal y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a la normativa legal vigente y, en particular, a lo dispuesto en el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre Protección de Animales Utilizados para la Experimentación y otros Fines Científicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley

15/1994, de 3 de junio, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente y en el Reglamento de su desarrollo, aprobado por el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio.

Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la Desarrollan en cuanto a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Los proyectos que impliquen la utilización de especies o espacios protegidos, incendios experimentales u otras actividades de riesgo o de daño ambiental, deberán adjuntar la correspondiente autorización del órgano competente.

e) El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado por el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento del artículo 4, apartado 5 de la presente Orden.

f) A efectos de incompatibilidad del número de proyectos en los que se participa, se deberá declarar en el impreso normalizado número 2 (cuadro sobre financiación pública y privada de los miembros del grupo de investigación): el título del proyecto de investigación, la fecha de concesión, la fecha de inicio y finalización del mismo, así como la cuantía percibida.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la UEX, un miembro de la Comisión de Investigación de la UEX, propuesto por el Excmo. Sr. Rector de la UEX, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Jefe del Servicio de Promoción Empresarial e Industrial, la Secre-

taria Ejecutiva del PRI+DT y un funcionario adscrito a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, que actuará como Secretario.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

Recabar los informes de evaluación científica y de adecuación de las propuestas a los objetivos del Plan, en los términos que se especifican en el Apartado 10.1 del II PRI+DT+I (2001-2004). La evaluación científica se realizará mediante paneles de expertos ajenos al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad de Extremadura y la adecuación a los objetivos del II PRI+DT+I (2001-2004) por medio de una ponencia de técnicos pertenecientes a los Programas Sectoriales incluidos en el Plan, nombrados por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología. La evaluación científica tendrá carácter eliminatorio, de modo que no serán tenidas en cuenta aquellos proyectos que hayan sido clasificados como inviables por dicha evaluación.

— La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.

— Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de tres meses desde el último día válido para la subsanación de errores. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de selección.

1. El contenido científico y la adecuación a los objetivos del II PRI+DT+I (2001-2004) de las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Selección prevista en el artículo anterior sobre la base de los informes indicados en el artículo 8.2, de acuerdo con los siguientes criterios:

— Formulación científica del proyecto. Calidad, relevancia, originalidad y grado de innovación.

— Currículum del investigador principal y del resto del equipo investigador.

— Adecuación y capacidad del equipo de investigación propuesto a los objetivos del proyecto, así como el grado de experiencia previa del equipo investigador.

— Adecuación de los recursos financieros solicitados a los objetivos y actividades previstas. La Comisión podrá considerar módulos presupuestarios por EDP (equivalente dedicación plena), en función del tipo de proyecto presentado (experimental, teórico, técnico, socio-humanístico, etc...).

— Relevancia socioeconómica del tema objeto de la Investigación, adecuación del proyecto a las Áreas Temáticas y Líneas Prioritarias del II PRI+DT+I (2001-2004) y a las Políticas Sectoriales de la Junta de Extremadura y posibilidades de transferencia de tecnología de los resultados que se obtengan.

2. No ajustarse a las normas de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información facilitada será causa de desestimación de la solicitud.

3. Igualmente se desestimarán las solicitudes cuyo contenido no se adecúe a la temática de los Programas que se mencionan en la presente convocatoria.

Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Solicitar, en su caso, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autorización para la contratación del Técnico de Apoyo adscrito al proyecto y remitir certificado de incorporación con el visto bueno del responsable del organismo correspondiente (modelo incluido en el impreso normalizado nº 1), en el plazo de un mes desde que se produzca la incorporación.
- c) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura-Consejería de Educa-

ción, Ciencia y Tecnología y el FEDER, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

d) Remitir, junto a la solicitud expresa de prórroga de la anualidad, en el mes de octubre de cada año de la duración del proyecto, informe anual de seguimiento del grado de desarrollo del proyecto, según el impreso normalizado, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. Los gastos efectuados en la primera anualidad, o segunda si procede, deberán justificarse cuando concluya cada una mediante declaración jurada por parte del investigador responsable del proyecto.

e) Todos los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:

— una Memoria Final, en impreso normalizado que será facilitado por la Secretaría del PRI, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

— copia de las carátulas de las publicaciones que se hubieran generado como consecuencia del proyecto.

— la justificación de todos los gastos, que se realizará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de facturas y demás documentos probatorios; en el caso de la UEX y de los Organismos de la Junta de Extremadura, bastará certificado descriptivo de gastos y conceptos emitido por el responsable de la contabilidad del mismo.

f) Participar en las sesiones científicas que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación organice, a la finalización de los proyectos, para la presentación pública de sus resultados.

g) Los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Extremadura.

h) Cualquier modificación, tanto de la composición del equipo investigador como de la distribución por conceptos del presupuesto requerirá la autorización previa del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 12.- Pago.

El abono de las ayudas correspondiente a la primera anualidad del proyecto será efectuado de una sola vez durante el ejercicio

presupuestario del año 2002, mediante transferencia bancaria al organismo solicitante, una vez comunicada la resolución de concesión de las ayudas. En su caso, los pagos correspondientes a las siguientes anualidades del proyecto se efectuarán de la misma forma, una vez que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación apruebe el informe anual referente a la anualidad anterior.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Obstaculización de la labor de seguimiento de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 8 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible 1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	
	1.3 Estudios de sectores productivos	
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA	
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas		
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis	
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas	
	4.4 Investigación farmacéutica		
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas	
	4.6 Salud mental		
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas	
	5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
		5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
		5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
5.4 Medio ambiente y salud			

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
		<p>6.1.1 La infancia y el menor</p> <p>6.1.2 Envejecimiento y tercera edad</p> <p>6.1.3 Estudios sobre la mujer</p> <p>6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro</p> <p>6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc</p> <p>6.1.6 La pobreza</p> <p>6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana</p> <p>6.1.8 Servicios Sociales de Base</p> <p>6.1.9 Estructura social de Extremadura</p>
6. Estudios sociales y jurídicos	6.1 Bienestar social	<p>6.2.1 Derecho Institucional Autónomo</p> <p>6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho</p> <p>6.2.3 Relaciones Internacionales</p> <p>6.2.4 Derecho del consumidor</p> <p>6.2.5 Marco jurídico del deporte</p> <p>6.2.6 Vivienda y Urbanismo</p> <p>6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autónomo</p> <p>6.2.8 Normativa Autónoma sobre el Juego</p>
	6.2 Desarrollo competencial autonómico	<p>7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación</p> <p>7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura</p> <p>7.1.3 Innovación educativa</p> <p>7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente</p> <p>7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos</p> <p>7.1.6 Evaluación</p>
7. Educación	7.1 Investigación e innovación educativa	<p>7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación</p> <p>7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas.</p> <p>7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional</p> <p>7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremeño</p>
	7.2 Tecnología educativa	

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
8. Patrimonio Histórico y Cultural	<p>8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura</p>	<p>8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración</p> <p>8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales</p> <p>8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico</p> <p>8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos</p> <p>8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico</p> <p>8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural</p> <p>8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña</p>
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>9. Uso racional de la energía</p>	<p>9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía</p>	<p>9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico</p> <p>9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos</p> <p>9.1.3 Transformadores avanzados</p> <p>9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS)</p> <p>9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores</p> <p>9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia</p> <p>9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico</p> <p>9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas</p> <p>9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones</p>
	<p>9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía</p>	<p>9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética</p> <p>9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos</p> <p>9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales</p> <p>9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos</p>
<p>10. Energías alternativas</p>	<p>10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes</p>	<p>10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red</p> <p>10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas</p> <p>10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica</p> <p>10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes</p> <p>10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados</p>
	<p>10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa</p>	<p>10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético</p> <p>10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos</p> <p>10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogás</p>

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
11. Investigación y Desarrollo Agrario	<p>11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal</p>	<p>11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción</p> <p>11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas</p> <p>11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas</p> <p>11.1.4 Sanidad animal</p> <p>11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica</p> <p>11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura</p> <p>11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremeños</p> <p>11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal</p> <p>11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura</p> <p>11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos</p> <p>11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas</p> <p>11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío</p>
12. Tecnología de los alimentos	12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos	<p>12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios</p> <p>12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional</p> <p>12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos</p>
	12.2 Seguridad alimentaria	<p>12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos</p> <p>12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria</p>

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>13. Meteorología ambiental y variabilidad climática</p>	<p>13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos</p>	<p>13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional</p> <p>13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales</p> <p>13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción</p> <p>13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo</p>
<p>14. Recursos hídricos</p>	<p>14.1 Evaluación de recursos hídricos</p>	<p>14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos</p> <p>14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión</p> <p>14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua</p>
<p>15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas</p>	<p>14.2 Calidad de las aguas</p> <p>14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos</p> <p>15.1 Funcionamiento de los ecosistemas</p>	<p>14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua</p> <p>14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua</p> <p>14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos</p> <p>14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables</p> <p>15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa</p> <p>15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos</p>
<p>15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas</p>	<p>15.2 Biodiversidad</p>	<p>15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica</p> <p>15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas</p>

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA	
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos	
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales	
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación	
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos	
	17. Recursos geológicos	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	
		17.2 Materias primas	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
18. Tecnología de la información	18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario
	18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración	18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs
		18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos
		18.2.3 Sistemas de información
		18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agrganadero
	18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes	
18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección		
19. Tecnología de comunicaciones	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina
		19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente
		19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos
		19.1.4 Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas
		19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios
19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas		
19.4.4 Electrónica de comunicaciones		

TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
20. Procesos productivos	20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción	20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica 20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas 20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria
	20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas	20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM 20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad
	20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios	20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas
		20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho.
		20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos
20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales	20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.	

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han creado grandes expectativas en educación. Son un excelente vehículo o canal de comunicación en diferentes modalidades formativas y se constata su potencialidad para romper el tradicional aislamiento del trabajo en el aula y favorecer el intercambio de ideas y experiencias.

Los medios informáticos ofrecen una serie de características que favorecen el aprendizaje significativo a través de actividades de tipo interactivo y, a su vez, proporcionan otras vías de acceso a la cultura. La formación e información han superado los soportes tradicionales sobre las que durante siglos han sido codificadas, almacenadas y transportadas.

Para que todo esto sea posible, es necesario contar con aplicaciones informáticas de calidad, adaptadas a los diferentes ámbitos curriculares, que permiten vencer algunos “desencuentros” entre escuela y nuevas tecnologías y ofrezcan la posibilidad de conectar todo tipo de información (textual, gráfica, sonora, etc.).

En nuestra Comunidad Autónoma, la administración educativa tiene, entre otros, el objetivo de incentivar la innovación en el aula a través de la elaboración de materiales curriculares interactivos para los diferentes niveles y etapas de la escolaridad obligatoria.

Los Grupos de Trabajo, por otro lado, son una modalidad formativa que, desde la reflexión sobre la práctica educativa y la intervención en ella, tienen como finalidad el perfeccionamiento profesional y constituyen un medio para fomentar la participación del profesorado en la puesta en marcha de diferentes estrategias metodológicas, tanto en lo que se refiere al conocimiento y desarrollo de los diferentes Diseños Curriculares, como en la organización escolar y modelos de aplicación didáctica necesarios para su aplicación.

En cursos precedentes, la formación permanente del profesorado ha sido apoyada desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología mediante diferentes convocatorias. Con esta Orden se pretende ofrecer al profesorado la posibilidad de contribuir en el diseño de materiales curriculares, aplicando para ello los medios informáticos.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado en el Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas

subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, a propuesta del Secretario General de Educación

DISPONGO

Artículo 1º. Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Capítulo X del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirán la concesión de ayudas económicas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo inéditos, realizados por el profesorado en activo en Centros Educativos de los niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2º. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 240.405 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.02.423A.489.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020008, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Artículo 3º. Cuantía de las ayudas.

Proyectos y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo inéditos sobre diferentes aspectos del currículo oficial de los niveles previos a la universidad y para Educación de Personas Adultas o que puedan ser utilizados como apoyo y potenciación del Programa de Cultura Extremeña que, una vez validados experimentalmente, permitan su generalización a otros contextos con las adecuadas adaptaciones. La cuantía máxima para cada proyecto no excederá de 18.030 euros.

Artículo 4º. Solicitantes.

La ayuda podrá ser solicitada de forma individual o bien como Grupo de Trabajo por profesorado en activo en Centros Educativos de los niveles previos a la universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para la elaboración de estos proyectos se podrá contar con la participación de profesionales y/o empresas especializadas que desarrollen los aspectos técnicos.

Artículo 5º. Objetivos y características.

I. El objetivo fundamental es integrar en los currículos escolares contenidos y materiales que permitan:

— Disponer de una herramienta práctica en la enseñanza de las materias instrumentales.

— Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica y sociocultural extremeña.

— Desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y comprensión, mediante la potenciación de la educación en valores y derechos humanos.

— Desarrollar programas o aplicaciones educativas multimedia dirigidos a la formación de las personas adultas.

2. Los materiales que pretendan desarrollarse deberán tener aplicación práctica en el aula y podrán versar sobre cualquier nivel y/o área de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación de Personas Adultas.

3. La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año natural, a partir de la publicación en el DOE de la resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido y comunicado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta de la Comisión de Selección.

Artículo 6º. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, 6-3ª de Mérida), Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5ª de Cáceres), así como en los registros y oficinas a que se refiere el Artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará el día 16 de septiembre de 2002 inclusive.

3. A los impresos de solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

— Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar (Anexo II), con una extensión máxima de 20 páginas a doble espacio.

— Estructura básica de la aplicación (apartados que la componen, herramientas informáticas utilizadas, aspecto final que se pretende,

o cualquier otro elemento que posibilite a la Comisión de Selección una información previa más precisa).

— Presupuesto, donde se especifiquen los gastos de material, desplazamientos o derivados de asesoramiento y colaboración externos necesarios para su desarrollo. No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de Trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el proyecto y sea aceptado por la Comisión de Selección.

En los proyectos presentados por un Grupo de Trabajo, podrá reflejarse en el presupuesto la cantidad del 10% como máximo del coste total previsto, como compensación a las labores de coordinación y gestión administrativa.

En el caso de que se incluyan gastos destinados a pagar el trabajo del profesorado que participe en el proyecto, se hará constar el número de horas previsibles de dedicación fuera del horario docente habitual.

— Certificación de la situación administrativa del solicitante o de los miembros que componen el Grupo de Trabajo, expedida por el Secretario del Centro en donde desarrollen su labor profesional.

— Declaración Jurada del coordinador de que el trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III).

— Declaración jurada del coordinador acerca de la originalidad de las imágenes y/o sonidos que serán utilizados en el trabajo que pretende desarrollarse o, en su caso, autorización de uso de los autores de las imágenes y/o sonidos que se utilizarán en el trabajo (Anexo IV).

4. Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma norma.

Artículo 7º. Comisión de Selección y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro personas designadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el Artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el Artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el Artículo 8º de la presente Orden.

— Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando, en cada caso concreto, el motivo de la misma.

— Seguimiento de las ayudas concedidas, para comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas. Dicho seguimiento se realizará según los procedimientos que a tal efecto establezca la Secretaría General de Educación.

Artículo 8º. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

— Adecuación a los objetivos previstos en esta Orden.

— Relevancia y calidad del proyecto.

— Precisión científica, concreción de los objetivos planteados respecto del producto final, consistencia metodológica y viabilidad.

— Carácter innovador.

— Aplicación práctica en el aula.

— Grado de interactividad, facilidad de manejo, adaptación a las necesidades de los usuarios, utilizable directamente por el alumnado.

— Potenciación de aspectos curriculares referentes a la Comunidad Extremeña en general.

— Materiales susceptibles de ser implementados en la Red Tecnológica Educativa de Extremadura y permitan ser utilizados en redes locales.

Artículo 9º. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. La resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y contendrá la relación de ayudas concedidas así como la de solicitudes denegadas, con expresión de los recursos procedentes.

3. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, para poder ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada, en la Secretaría General de Educación, c/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida. Pasado dicho plazo se procederá a su destrucción.

Artículo 10º. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

— Original de "Altas a Terceros" debidamente cumplimentado o fotocopia compulsada en el caso de encontrarse dado de alta.

2. Respecto de la realización práctica del proyecto presentado:

a) El coordinador del trabajo deberá presentar Informe de Progreso, según esquema del Anexo V de esta Orden, antes del 31 de mayo de 2003.

b) Presentación de los trabajos por duplicado en CD-ROM interactivo, de acuerdo con el plazo especificado en el Artículo 5, apartado I de esta Orden.

c) Memoria Final, con una relación detallada de los trabajos efectivamente desarrollados.

d) Certificación de los gastos efectuados (Anexo VI), acompañado de las facturas y justificantes correspondientes.

e) Informe del coordinador de la verificación y experimentación del proyecto, así como de los resultados que se han obtenido.

f) Si el trabajo lo necesitase, además, deberán incluir Manual de usuario de la aplicación, con las instrucciones necesarias para su instalación y manejo, así como los requerimientos técnicos mínimos.

2. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán asimismo:

a) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el CD-ROM final y en todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura y se incorporará de forma visible la leyenda: “Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología”, así como insertar los logotipos correspondientes.

Artículo 11º. Forma de pago.

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 2002, mediante transferencia, a nombre del coordinador del proyecto y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el Artículo 2º de esta Orden.

En cuanto a las obligaciones tributarias que se derivan del abono de estas ayudas, se estará a lo dispuesto a lo especificado en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias (B.O.E. 9-12-98), y de forma particular a su Artículo 16, punto 2, apartado “d”.

Artículo 12º. Reconocimiento de las actividades.

Finalizado el proyecto, si la Memoria Final es valorada de forma positiva por la Comisión de Selección y Seguimiento, se tramitará Resolución del Secretario General de Educación para que se proceda al reconocimiento de las actividades subvencionadas en esta convocatoria ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

Artículo 13º. Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de la ayuda concedida y, si procede, de los intereses correspondientes, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la misma, previo informe de la Secretaría General de Educación, en los casos siguientes:

— Cuando la Comisión de Selección y Seguimiento valore de forma negativa el Informe de Progreso al que se alude en el Artículo 10.

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

— Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 14º. Publicación de los trabajos.

1. Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que se reserva el derecho de reproducción, publicación y difusión.

2. En el caso de que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología no publique el trabajo, los autores podrán solicitar hacerlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma aunque se trate de una publicación parcial del trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE
MATERIALES CURRICULARES INTERACTIVOS

Don/Doña:		
N.I.F.:	Nº Reg. Personal (en su caso):	
en situación administrativa de:		
con destino en el Centro:		
Dirección Particular:		
Localidad:	C.P.:	
Provincia:	Tfno:	Fax:
como Coordinador/a del Proyecto/Trabajo titulado:		
<p>SOLICITA participar en la Orden de de de 2002, por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y acompaña la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proyecto del trabajo que se pretende desarrollar y Presupuesto (Anexo II) <input type="checkbox"/> Estructura básica de la aplicación (apartados que la componen, herramientas informáticas utilizadas, aspecto final que se pretende, etc.) <input type="checkbox"/> Certificación de la situación administrativa del solicitante o de los miembros que componen el Grupo de Trabajo, expedida por el Secretario del Centro en donde desarrollen su labor profesional. <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del coordinador de que el Trabajo no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad (Anexo III) <input type="checkbox"/> Declaración jurada del coordinador acerca de la originalidad de las imágenes y/o sonidos que serán utilizados en el trabajo que pretende desarrollarse o, en su caso, autorización de uso de los autores de las imágenes y/o sonidos que se utilizarán en el trabajo (Anexo IV) 		

En a de de 2002.

El/la Coordinador/a

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
ESQUEMA DEL PROYECTO DE TRABAJO

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Título:		
Coordinador/a:		
Centro:		
Dirección Centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

Miembros del Grupo de Trabajo (incluido el Coordinador/a)			
Apellidos, Nombre	DNI	Nº Reg. Pers.	Situación administrativa

Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el Proyecto	
Persona/Empresa/Institución	Tipo de colaboración

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

1. Planteamiento y justificación.
2. Objetivos que se pretenden.
3. Relación de temas o aspectos a tratar.
- 4 Nivel/es educativos a que se destina el trabajo.
5. Área o áreas a que se destina el material final.
6. Diseño:
 - Descripción.
 - Tipo de herramientas informáticas a utilizar para la creación del programa.
 - Tipo de lenguaje informático (html, java script,...)
 - Estructura del material,
 - posibilidad o no de uso en red
 - Metodología.: interactividad con el alumno, abierto o cerrado para el profesorado que pueda hacer uso de el trabajo, posibilidad de evaluación por el alumnado...
 - Características de posibles juegos y/o actividades
 - Tipo y cantidad de gráficos y/o dibujos.
 - Posibilidad de animaciones y/o videos.
 - Características del sonido y/o música
7. Fases. Calendario de trabajo.
8. Experimentación y proceso de evaluación previsto.

3.- PRESUPUESTO:

Gastos	
1. Coordinación (10% del total presupuestado)	
2. Gastos de material (*)	
3. Gastos del personal integrante del Grupo de Trabajo	
4. Gastos de desplazamiento previstos por el G. Trabajo (por persona)	
5. Gastos de personal externo al G. Trabajo (por concepto)	
6. Otros gastos (especificar concepto e importe)	
Ingresos	
1. Otras ayudas:	

(*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de Trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y sea aceptado por la Comisión de Selección.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS O MATERIAL QUE SE ACOMPAÑA:

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª , con D.N.I. nº
como Coordinador/a del Proyecto de Trabajo titulado
.....

en cumplimiento del Artículo 6 de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA

que dicho Proyecto es inédito y no ha sido subvencionado y/o premiado con anterioridad.

En a de de 2002.

El/la Coordinador/a

Fdo.:

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA
ORIGINALIDAD IMÁGENES Y SONIDOS

D/D^a, con D.N.I. n°
como Coordinador/a del Proyecto de Trabajo titulado

.....
en cumplimiento del Artículo 6 de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DECLARA BAJO JURAMENTO

que las imágenes y/o sonidos que se utilizarán en la elaboración del trabajo y que formarán parte del producto final son originales y propios de este grupo, quedando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología autorizada para su difusión a través del trabajo que pretende realizarse, libre de derechos en su totalidad o en alguna de sus partes.

En a de de 2002.

El/la Coordinador/a

Fdo.:

ANEXO V
INFORME DE PROGRESO
(a remitir antes del 31 de mayo de 2003)

1. Título del Proyecto de Trabajo.
2. Fecha de comienzo.
3. Resumen de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta el momento, indicando si el desarrollo de los mismos se ajusta al Proyecto de Trabajo aprobado.
4. Grado de consecución de objetivos.
5. Fases realizadas.
6. Fases que restan por realizar.
7. Plazos previstos.
8. Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del Proyecto
9. Gastos realizados hasta el momento.

ANEXO VI
CERTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/Doña:
 como Coordinador/a del Proyecto:

 seleccionado mediante la Orden de de 2002 de convocatoria de ayudas para
 la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo

CERTIFICA

Que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del mismo han sido los siguientes (*):

Nº Orden	Concepto	Importe
Total		

De los cuales se acompañan las facturas y documentos justificativos originales. Y para que conste, remito a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y firmo la presente en a de de 2003.

El/la Coordinador/a:

Fdo.:

(*) No se podrán imputar gastos de adquisición de material informático cuando la realización del Proyecto conlleve la contratación de servicios profesionales específicos de personas, empresas o instituciones externas al Grupo de Trabajo, salvo que se encuentre debidamente justificado en el Proyecto presentado y haya sido aceptado por la Comisión de Selección.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
JUNTA DE EXTREMADURA

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se regula la concesión de becas predoctorales para la formación de personal investigador durante el año 2002.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias. El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/83, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución. Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas

Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a la circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca por la presente Orden, en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, ayudas correspondientes a la 2ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004) homologable al Programa Nacional de becas predoctorales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, destinadas a la formación de recursos humanos en la modalidad de becas predoctorales, complementaria de otras modalidades a convocar en convocatorias independientes, con el objetivo de favorecer el acceso a la realización de tesis doctorales a nuevos titulados superiores.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de becas predoctorales en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinada a titulados superiores que deseen alcanzar una formación investigadora, mediante la realización de una tesis doctoral, en centros de la Universidad de Extremadura u otros centros públicos extremeños de investigación.

Artículo 2.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0022, la cantidad máxima de 110.346 €.

2. La cuantía de la ayuda será de 919,55 €/mes, se abonará por mensualidades vencidas y sobre ella se practicarán los descuentos por IRPF que procedan. Esta ayuda será actualizada a

principio de cada año de acuerdo con el incremento salarial aprobado para los funcionarios de la Junta de Extremadura.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Para optar a estas becas los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

— Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2001, o haber completado una titulación de 2º Ciclo en la UEX.

— Estar en posesión del título necesario para realizar la tesis doctoral, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 1999 o en fecha posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que hayan realizado respectivamente el periodo de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR), química (QIR) o en Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios deberá ser junio de 1996 o posterior. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

— La nota media del expediente académico mínima para acceder a estas becas será de 7 puntos, excepto para las carreras técnicas que será de 6 puntos. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas. Al objeto de homogeneizar las notas medias, para la ordenación de las solicitudes, se calculará la nota media equivalente multiplicando la correspondiente a las carreras técnicas por 7/6.

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como “apto”, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenido se valorarán como aprobado (6 puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el Centro o estudios de procedencia.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenido en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

NCa.= Número de créditos que integran la asignatura.

NCt.= Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

En las certificaciones académicas donde no se especifique nota numérica, la nota media se hallará aplicando el siguiente baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; Sobresaliente, 9.5 puntos; Notable, 8 puntos y Aprobado, 6 puntos.

Artículo 4.- Objeto, condiciones de las becas y otras características.

1. La presente Orden regula la concesión de 30 becas dentro de los Programas Generales del II PRI+DT+I (2001-2004) que se especifican a continuación:

Programa de Promoción General del Conocimiento:

Este programa se caracteriza por la temática libre, ya que tiene como objetivo el impulso y promoción general del conocimiento. Tiene como finalidad la formación básica en investigación de aquellos titulados universitarios que deseen realizar la tesis doctoral, en cualquier área del conocimiento científico, humanístico, social o técnico.

Programa de I+DT+I en Áreas de Interés Regional:

Tiene como finalidad la formación de aquellos titulados superiores universitarios que desean realizar la tesis doctoral, en cualquier especialidad científica, humanística, social o técnica dentro de las Áreas de Interés Regional recogidas en el II PRI+DT+I (2001-2004).

2.- Las becas se concederán vinculadas a los proyectos de investigación que se relacionan en el Anexo I. A los proyectos indicados en este Anejo podrán añadirse aquellos proyectos presentados a convocatorias competitivas del III PRI+DT+I o del Plan Nacional con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes a esta convocatoria y que fuesen aprobados antes de la fecha de resolución de la misma.

3.- Cada aspirante podrá solicitar su incorporación como becario a un máximo de dos de los proyectos indicados.

4.- La duración inicial máxima de estas becas será hasta el 31 de diciembre de 2002 y a partir de la fecha indicada en la Resolución. No obstante, se podrán prorrogar anualmente, siempre

que exista dotación presupuestaria, hasta completar un máximo de 48 meses, para lo cual se computará, si procede, el período de disfrute de otras becas homologadas u homologables a éstas. Salvo casos excepcionales, los 48 meses máximos de disfrute de la beca serán consecutivos.

5.- Si alguno de los beneficiarios no aceptara la beca o renunciara antes del 31 de diciembre de 2002 se procederá al llamamiento de los solicitantes que figuren como suplentes por orden de puntuación y proyecto solicitado. A efectos de duración de la beca de los becarios suplentes, el periodo comprendido entre la fecha de inicio (indicada en la Resolución) y la fecha de su incorporación será irrecuperable.

6.- Dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas becas, la finalización de su período de vigencia supondrá la imposibilidad de concesión de una nueva beca predoctoral.

7.- La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo, ni a la del organismo concedente.

8.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, a excepción de las ayudas comunitarias que sólo atienden a la compensación de los diferentes niveles de vida existentes en los distintos países de la Unión Europea. La percepción de cualquier otra retribución económica, incluido todo tipo de prestaciones por desempleo, será incompatible con el abono del concepto de mensualidades de estas becas, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 41.g. y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001 de 21 de diciembre) o del artículo 11.2. de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

9.- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.

10.- Los beneficiarios de estas ayudas, una vez completados 24 meses de disfrute de la misma, podrán ser autorizados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un Departamento Universitario, previa conformidad del director de la investigación, y a propuesta del Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas/año. El Departamento Universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

11.- El director de la beca, que será el director de la tesis doctoral, deberá pertenecer al equipo investigador del proyecto al que se asigne la beca, tendrá el grado de Doctor y vinculación a la UEX o al centro público extremeño de investigación en el que se desarrolle la beca. En el caso de que la vinculación del director de la beca con el Organismo al que pertenece no sea de carácter permanente, deberá figurar un codirector, con dicha vinculación, que también deberá tener el grado de Doctor.

Ningún director o codirector de beca podrá dirigir o codirigir a más de un becario de este programa que incluye nuevas adjudicaciones y renovaciones de becas concedidas al amparo de las convocatorias de 1999 (Orden de 12 de marzo de 1999, D.O.E. nº 37 de 27 de marzo), de 2000 (Orden de 14 de marzo D.O.E. nº 36 de 28 de marzo) y de 2001 (Orden de 11 de junio de 2001, D.O.E. nº 71 de 21 de junio), ni de las convocatorias de becas predoctorales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología de los años 1999, 2000 y 2001.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos que figuran como Anexo II a esta Orden, irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/ Santa Eulalia 44, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse, por duplicado ejemplar, la documentación (en original o fotocopias debidamente compulsadas) siguiente:

— Currículum vitae del solicitante.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

— Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

— Informe del Investigador Principal del proyecto de investigación y del director y codirector, en su caso, responsable/s de la beca en el que conste la asunción de la dirección de la beca, acompañado de carta que acredite que el solicitante será admitido en el Organismo de recepción si obtiene la beca, firmada por el representante legal del Organismo.

— Si el solicitante no estuviera inscrito en el registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

— Fotocopia del título académico o justificante de la solicitud del mismo.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales, los Excmos. Srs. Vicerrector de Investigación y Vicerrector de Alumnado de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica y la Secretaria Ejecutiva del II PRI+DT+I (2001-2004) y actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAP PAC.

— Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

— Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de

quince días, desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión y suplencias, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas que la motivaron en cada caso concreto.

Artículo 9.- Evaluación de las solicitudes.

1. La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación remitirá a los Investigadores Principales de los proyectos la relación, y una copia de la documentación presentada, de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a su proyecto.

2. Los Investigadores Principales de los proyectos a los que soliciten adscribirse los candidatos deberán remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/ Delgado Valencia nº 6 Mérida), en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de la documentación referida en el punto anterior:

a) Una relación priorizada de todos los solicitantes y un informe sobre las razones de dicha priorización, que deberá estar basada basada en:

— Nota media del expediente del candidato, calculada de acuerdo con lo indicado en el artículo 3 (hasta un máximo de 4 puntos).

— Experiencia adecuada al proyecto a realizar, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de 6 puntos).

b) Una memoria del plan de formación y del trabajo de investigación a realizar por el candidato seleccionado.

3.- Recibido los informes de los Investigadores Principales de los proyectos, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación los remitirá a la Comisión de Investigación de la UEX, junto con una copia de los expedientes, para que realice una valoración de los mismos.

4.- Recibidos los informes anteriores, la Comisión de Selección procederá, en el plazo de un mes, a evaluar las solicitudes sobre la base de los informes indicados anteriormente y de acuerdo con los siguientes criterios:

— Historial científico del director y, en su caso, codirector del proyecto de la beca.

— La calidad, interés y viabilidad de la ejecución del proyecto en el tiempo solicitado.

— La pertenencia del director del proyecto de la beca a un equipo financiado por algún programa de investigación, de modo que se asegure de esta forma la dotación necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación.

Artículo 10.- Resolución.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología quien dictará resolución en un plazo máximo de quince días. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y suplentes, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

— Incorporarse al Centro al que se adscriba la beca en el plazo que se señale en la resolución de concesión, debiendo remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el certificado de incorporación que se recoge en el Anexo III, debidamente cumplimentado, en el plazo de 10 días desde que se produzca la incorporación. El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, ampliar el plazo de incorporación. El tiempo de retraso en la incorporación será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

— Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

— Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación el proyecto de tesis doctoral una vez presentado y un ejemplar de la tesis doctoral, una vez leída.

— La aceptación de las normas establecidas en esta Convocatoria, así como de las que la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación pudiese establecer para el seguimiento científico de las mismas.

— Remitir a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, antes del uno de noviembre de cada año, una memoria de las actividades realizadas en los últimos 12 meses, acompañada de un informe del director del proyecto de tesis sobre esas actividades.

— En todos los trabajos presentados, en las publicaciones, memorias y cualquier documentación resultante de la actividad subven-

cionada deberán figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados, a petición de los interesados, por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, como entidades financiadoras.

— No cambiar de centro donde realiza la tesis, ni ausentarse temporalmente, durante el período de disfrute de la beca, salvo autorización expresa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, y no efectuar dicho cambio o ausencia, la cual no podrá ser superior a 3 meses, hasta la autorización si la hubiera por parte de ésta.

— No cambiar de director del proyecto de la beca, ni de proyecto de tesis doctoral o Departamento, sin autorización previa de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación. La solicitud de cambio deberá ir justificada y acompañada de la aceptación del nuevo director y renuncia del director inicial. Asimismo, vendrá acompañada del visto bueno del Vicerrector de Investigación o del Director del Centro Público de Investigación.

— No interrumpir el tiempo de disfrute de la beca. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones y en ningún caso se podrá recuperar la percepción económica de la beca. En caso de renuncia se cumplimentará el documento que figura como Anexo IV de esta Orden.

Artículo 12.- Póliza de seguros.

Todos los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios. Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Compensación de tasas de matrícula.

Los beneficiarios de las becas, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrían ser compensados de los costes de las tasas de matrícula de las asignaturas de Doctorado que hubieran

de cursar para conseguir la suficiencia investigadora en la UEX o, en su caso, en la Universidad en la que se vaya a presentar la tesis. Para ello, deberán solicitarlo a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, utilizando el impreso del Anexo V, acompañado de los justificantes de haber pagado dichas tasas.

Artículo 14.- Pago.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria por meses vencidos al interesado, una vez justificada a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la incorporación del becario a su destino utilizando para ello el Anexo III adjunto a esta Orden. En el caso de baja maternal se tendrá derecho a la percepción del 75% de los emolumentos de la beca, por un periodo máximo de 4 meses.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 15.- Revocación de la ayuda y posterior reintegro

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- La no participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- Valoración negativa de la memoria anual presentada.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR BECARIOS

EXPTE	INVESTIGADOR	TITULO	CENTRO
FIS 01/0998	Soria Gálvez, Federico	Estudio experimental comparativo entre stents metálicos y doble pigtail en el tratamiento de estenosis uretrales proximales mediante endourología	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/1642	Calles Vázquez, Carmen	Estudio experimental comparativo del crecimiento de arterias y venas sometidas a anastomosis con clips metálicos no penetrantes y sutura convencional	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/0031-01	Usón Gargallo, Jesús	Electro modulación por microchip (MC) del tronco vagal ventral como tratamiento de la obesidad mórbida humana. Estudio experimental en el conejo	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIS 01/0304	Martín Cancho, M ^a . Fernanda	Valoración del índice de electroencefalografía biespectral como un indicador de la profundidad anestésica durante la anestesia con sevoflurano o desflurano. Estudio comparativo en modelo experimental	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
FIT-070000-2001-233	Usón Gargallo, Jesús	Desarrollo de un prototipo para un futuro simulador y visualizador de procedimientos laparoscópicos para la formación en cirugía de mínima invasión	Centro de Cirugía de Mínima Invasión
AGL01-0854	Moreno Marcos, Gerardo	Modelización de las interrelaciones arbol-cultivo en los sistemas agroforestales-	Centro Universitario de Plasencia
2PR01A016	Mateos Cruz, P.	Estudio, documentación y catalogación del llamado Foro Provincial de Augusta Emérita (Mérida)	Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida
2PR01A042	Olea Márquez de Prado, L.	Determinación de los factores que condicionan la baja calidad de los forrajes conservados en la dehesa del S.O. de la Península Ibérica	Escuela de Ingenierías Agrarias
2PR01B034	De Miguel Gordillo, C.	Tipificación de aceites de oliva virgen producidos en las comarcas de La Serena y La Siberia	Escuela de Ingenierías Agrarias
2PR01B016	Del Río Pérez, L.M.	Fotogrametría y técnicas no destructivas de análisis mediante ultrasonidos aplicadas al diagnóstico del estado de conservación del patrimonio arqueológico de Mérida	Escuela Politécnica
2PR01A020	Tejeiro Vidal, C.	Incorporación de las energías alternativas a las instalaciones de salud y deporte en Extremadura	Escuela Politécnica
2PR01A023	Sánchez Figueroa, F.	Kai: Kit para el acceso a la información publicada en Internet para personas con discapacidad visual	Escuela Politécnica
2PR01A085	Martínez Cobo, P. J.	algoritmos morfológicos no supervisados para la extracción de referencias espectrales puras en imágenes hiperspectrales de la superficie terrestre	Escuela Politécnica
SAF01-0295	Pozo Andrada, M ^a José	Vías alternativas a la "clásica" entrada capacitativa de calcio, papel en la colecistitis aguda.	Escuela Universitaria de Enfermería

DPI01-0469-C03-03	Bustos y García de Castro, Pablo	Control Visual de Rotots caminantes.	Escuela Universitaria Politécnica
2PR01A064	López Alonso, M.A.	Compilación, edición y validación del macrotesauro del patrimonio cultural - artístico de Extremadura.	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
2PR01A092	Fernández Salguero, P.M.	Producción y caracterización de líneas celulares inmortalizadas de glándula mamaria y su aplicación en la identificación de anticarcinógenos bloqueadores de dioxina.	Facultad de Ciencias
2PR01A108	Larriba Calle, G.	Variabilidad fenotípica y recombinación genética en <i>Candida albicans</i>	Facultad de Ciencias
2PR01A002	Espinosa García, J.	Estrategias teórico-computacionales para el estudio cinético y termoquímico de sistemas químicos relacionados con la contaminación atmosférica.	Facultad de Ciencias
2PR01A121	Rodríguez Gallardo, L.	Regionalización en la placa neural: proliferación, intercalación y especificación.	Facultad de Ciencias
2PR01B009	Lloret Ivorra, P.G.	Diferenciación y proliferación del periciclo durante la iniciación de raíces laterales	Facultad de Ciencias
2PR01A009	Rubio Coque, J.J.	Desarrollo de cepas de trichoderma f25 deficientes en 2,4,6-triclorofenol-metiltransferasa y su uso como inóculos para prevenir la presencia de 2,4,6-tricloroanisol en tapón de corcho.	Facultad de Ciencias
2PR01B002	Ramírez Fernández, M.	Mejora genética de levaduras vinicas de la D.O. Ribera del Guadiana: obtención de híbridos genéticamente estables de levaduras con nuevos marcadores genéticos.	Facultad de Ciencias
2PR01A004	Benítez García, F.J.	Oxidación química de compuestos orgánicos contaminantes presentes en aguas residuales y superficiales en Extremadura	Facultad de Ciencias
2PR01A113	Beltrán de Heredia, Alonso, J.	Depuración de las aguas residuales de la industria corchera por procesos de oxidación química.	Facultad de Ciencias
2PR01B022	Pastor Villegas, J.	Estudio de nuevas aplicaciones del carbón vegetal y materiales carbonosos conexos: descontaminación radiactiva (ra-226 y cs-137) y eliminación de simazina de aguas prepotables de Extremadura	Facultad de Ciencias
2PR01A007	Acevedo Sotoca, M ^a .I.	Construcción de un sistema automático para la evaluación morfológica del ganado	Facultad de Ciencias
BFM01-0849	Benítez Rodríguez, Carlos	Geometría en espacios normados.	Facultad de Ciencias
BQ01-0374	Bernalte García, Álvaro de la Milagrosa	Compuestos de coordinación de ligandos derivados de 2-aminopiridinas y con heterociclos s,n (tiazolina o tiazina) e iones de metales de transición.	Facultad de Ciencias
BQ01-0750	Tolosa Arroyo, Santiago	Estudios de procesos en disolución ligados al puente de hidrógeno: asociación y transferencia protonica.	Facultad de Ciencias
REN01-0749	Pérez Fernández, M ^a Angeles	Elaboración de modelos predictivos para el uso de especies pioneras en proyectos de recuperación de suelos degradados, aplicación a retama <i>Sphaerocarpa</i> y <i>Cytisus striatus</i> .	Facultad de Ciencias

TIC01-0881	López Aligue, Fco. Javier	Aplicación de grandes redes neuronales al screening del cáncer de mama.	Facultad de Ciencias
2PR01A128	Baigorry Agoz, A.	Procesos de inserción en la sociedad global de la información	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
2PR01B018	Albarrán Lozano, I	Una nueva sociedad que envejece: un reto de la política social, coste y financiación en la región de Extremadura	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
2PR01A082	García Mogollón, F.J.	El retablo en la diócesis de Coria (Siglo XVI-XVIII). catalogación, estudio y puesta en valor de los recursos del patrimonio histórico-cultural	Facultad de Filosofía y Letras
REN01-2268-C02-02	Schnabel, Susanne Cecilia	Procesos Hidrológicos en áreas seminaturales mediterráneas, Estudio de las variaciones espacio-temporales en sistemas adhesionados.	Facultad de Filosofía y Letras
2PR01B008	Vega Fernández, J.M ^a .	Telesesión clínica	Facultad de Medicina
BMC01-0719	Cameselle Viña, José Carlos	Nuevas enzimas que actúan sobre uniones fosfoanhídrido o fosfodiéster de derivados nucleotídicos: purificación y caracterización enzimática y molecular.	Facultad de Medicina
2PR01A079	Soler Grau, G.	Mecanismos moleculares implicados en la toxicidad neuronal por pesticidas. implicación en la etiología de la enfermedad de Parkinson	Facultad de Veterinaria
2PR01A014	Vadillo Machota, S.	Estudio del papel de las proteínas fijadoras de penicilinas de <i>Dichelobacter nodosus</i> (agente etiológico del pedero ovino) en la resistencia a antimicrobianos beta-lactámicos	Facultad de Veterinaria
2PR01A075	Navarrete López-Cozar, I.	Neuropatías porcinas: inmunopatogenia de las parasitosis pulmonares en el cerdo ibérico	Facultad de Veterinaria
AGL01-0153	García Marín, Luis Jesús	Estudio de la fosforilación en residuos en tirosina y procesos de oxidación celular en el espermatozoide; aplicación a la mejora de las técnicas de criopreservación de semen de verraco.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0521	Asensio Pérez, Miguel Ángel	Selección de <i>Penicillium</i> productores de peptidos antifúngicos para su utilización en productos cárnicos madurados.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0536	Hermoso de Mendoza Salcedo, Javier	Tuberculosis en especies de interés cinegético en Extremadura: estudios de inmunopatología de la infección en suinos y monitorización de la evolución de la epizootia.	Facultad de Veterinaria
AGL01-0804	Córdoba Ramos, Juan José	Desarrollo de un método para la caracterización molecular de levaduras de interés tecnológico en jamón ibérico	Facultad de Veterinaria
AGL01-1104	Piriz Durán, Segundo	Identificación y caracterización de marcadores de resistencia a antimicrobianos beta-lactámicos en <i>dichelobacter nodosus</i> (agente etiológico del pedero ovino).	Facultad de Veterinaria
REN01-1524	Carranza Almansa, Juan Francisco	Fragmentación y manejo de las poblaciones de ciervo; efectos sobre parámetros genéticos.	Facultad de Veterinaria
BFI01-0624	Pariente Llanos, José Antonio	Agentes oxidantes y homeostasis del ion calcio en dos modelos celulares no excitables; acinos pancreáticos y plaquetas, implicaciones del citoesqueleto	Facultad de Veterinaria

RTA02-057-C6-1	González Cortés, Jerónimo	Ensayos multilocales de <i>Cynara cardunculus</i> L. Para la producción de biomasa	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
RTA-02-055	González López, Francisco	Recuperación y manejo de pastos en áreas degradadas de la dehesa extremeña. Efectos sobre la cubierta vegetal y la erosión del suelo	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
RTA02-053	Espárrago Rodilla, Guadalupe	Caracterización de poblaciones de nematodos del género <i>Globodera</i> en tabaco en regadíos del Tietar en Extremadura	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
AGL2001-3824-C04-04	Del Moral de la Vega, José	Caracterización de los genes de resistencia a <i>M. Destructor</i> (H27 y Haet) procedentes de <i>Aegilops</i> . Transferencia y expresión en trigo hexaploide	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio
AGL2001-2414-Co4-04	López Corrales, Margarita	Selección precoz en especies frutales	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Consejería de Agricultura y Comercio

ANEXO II**SOLICITUD DE BECA PREDOCTORAL
PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

El que suscribe (apellidos y nombre): _____, con
N.I.F.: _____, nacido el _____ de _____ de _____, en
_____, provincia de _____, domiciliado (a efectos de
notificaciones)
en _____ calle _____,
_____ nº _____ piso _____, C.P.: _____,
teléfono: _____ / _____, fax: _____, de nacionalidad _____,
con titulación académica: _____, acogiéndose a la Orden de _____ de de 2002
de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, D.O.E. nº
_____ de _____ de 2002.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca conforme a los datos indicados y características de la documentación adjunta.

En _____ a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: _____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.- MÉRIDA

SOLICITUD DE BECA PREDOCTORAL
PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
N.I.F./Pasaporte	Titulación académica por la que solicita beca		
/ /			
Universidad	Año inicio	Año fin	Año licenciatura
Nota media obtenida	Otros títulos universitarios		
Nº de artículos publicados	Libros publicados	Participaciones en congresos	Patentes

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ASOCIA LA BECA:

(En caso de caso de solicitar la beca en dos proyectos, presentar una de estas hojas para cada proyecto)

Título:**Investigador Principal:****Convocatoria:****Nº de registro:****Fecha de inicio:****Fecha de finalización:****CENTRO DE APLICACIÓN**

Universidad u Organismo Público de Investigación: _____

Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...): _____

Departamento: _____

Área de Conocimiento: _____

Dirección postal completa: _____

Director del proyecto de beca y NIF: _____

Categoría Profesional y cargo: _____

Codirector del proyecto de beca y NIF: _____

Categoría Profesional y cargo: _____

En _____ a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

EXCMO. SR CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. M É R I D A

ANEXO III

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

DATOS PERSONALES DEL BECARIO

NOMBRE _____
APELLIDOS _____
N.I.F. _____
DIRECCION _____ C.P. _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

CENTRO DE APLICACIÓN DE LA BECA

CENTRO _____
DEPARTAMENTO _____

EL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA BECA _____
CON EL CARGO _____

CERTIFICA

Que D. _____
se ha incorporado al equipo de trabajo con fecha (1) _____ de _____ de 2002.

En _____ a _____ de _____ de 2002
(firma y sello)

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

C/ Santa Eulalia 44, 06800 Mérida (BADAJOZ)

(1) Esta fecha será la de inicio de la beca especificado en la resolución, excepto en aquellos casos en los que exista autorización de aplazamiento de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

ANEXO IV**COMUNICACIÓN DE RENUNCIA****DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ N.I.F. _____
CONVOCATORIA _____
RENUNCIA A SU BECA A PARTIR DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____
CAUSA QUE LO MOTIVA _____

DATOS DEL CENTRO

ORGANISMO _____
CENTRO _____
DEPARTAMENTO _____
VºBº _____ Firma del interesado,
EL DIRECTOR DEL PROYECTO DE BECA,

De acuerdo con la renuncia presentada por usted, se procede a la misma con efectos económicos y administrativos del día _____ de _____ de _____.

Mérida, a _____ de _____ de _____.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

Fdo.: _____

(Esta comunicación deberá ir acompañada del informe final, en el caso que haya disfrutado parcialmente de su beca.)
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.
C/ Santa Eulalia 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

ANEXO V

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE TASAS DE MATRICULACIÓN EN CURSOS DE DOCTORADO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ N.I.F. _____
CONVOCATORIA _____

DATOS DEL CENTRO

ORGANISMO _____
CENTRO _____
DEPARTAMENTO _____

Solicita le sean compensadas las tasas de matriculación de las asignaturas que se señalan a continuación, por un importe total de _____ Ptas.

En _____ a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

(Esta comunicación deberá ir acompañada de las justificaciones correspondientes).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN.
C/ Santa Eulalia 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua.

Facilitar el aprendizaje de idiomas extranjeros al alumnado extremeño supone su preparación para el desenvolvimiento en un espacio geográfico más amplio y con menos fronteras, y contribuye, sin duda, a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural; permitiendo la progresiva adecuación de la sociedad extremeña al mundo actual.

Igualmente la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología adquiere el compromiso de articular medidas que permitan el desarrollo de la función compensadora inherente a todo sistema educativo. La dificultad de acceder a actividades de formación en poblaciones de ámbito rural, se considera un factor desfavorecedor que trata de paliarse, en parte, mediante la presente convocatoria.

De acuerdo con el Decreto 28/1996 (DOE nº 26 de 2-3-96), modificado por el Decreto 33/97 (DOE nº 30 de 11-3-97), por el que se regulan las condiciones básicas para la participación del alumnado extremeño en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Por la presente Orden se convocan y regulan cursos de inglés y francés para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes a desarrollar, durante el mes de julio de 2002, en centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

Artículo 2. Crédito.

Para el objeto de esta convocatoria se destinarán las cuantías que pudieran derivarse de la contratación específica del profesora-

do, en la forma y manera que se establezca en la convocatoria al efecto.

Artículo 3. Características de los cursos.

1. Los cursos, al desarrollarse durante el periodo vocacional, tendrán, ante todo, un enfoque lúdico que complemente las actuaciones desarrolladas durante el curso académico, siendo su objetivo principal el desarrollo de habilidades comunicativas entre los niños/as, siempre de una forma amena y atractiva, al tiempo que se potencien los valores básicos de una escuela comprensiva (tolerancia, participación, igualdad de oportunidades, etc.). De igual forma, se intentará favorecer el aprendizaje de idiomas como forma alternativa de ocio.

2. Los niveles de enseñanza que se impartirán en estos cursos serán los siguientes:

— Inicial: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.

— Elemental: Corresponde al Segundo Ciclo de Educación Primaria.

— Medio: Corresponde al Tercer Ciclo de Educación Primaria.

— Superior: Corresponde al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los cursos se desarrollarán, de lunes a viernes, en horario de mañana, durante el mes de julio de 2002. Las clases impartidas a cada grupo tendrán una duración de una hora diaria.

4. El número mínimo de alumnos/as por grupo será de diez y el máximo de veinticinco.

Excepcionalmente se podrán constituir grupos que no alcancen el mínimo establecido y grupos formados por alumnado de distintos ciclos.

5. La adjudicación del profesorado a las localidades seleccionadas se hará en función del número de grupos asignados a cada una. Aquellas que, por el número de alumnos/as solicitantes, no alcancen, un mínimo de tres grupos se integrarán en agrupaciones formadas con localidades cercanas.

6. Los cursos serán impartidos por diplomados o licenciados especialistas en inglés y/o francés, según proceda, previamente seleccionados y contratados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

7. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, con la colaboración de las Direcciones Provinciales de Educación, proporcionará las directrices generales sobre la metodología y contenido de los cursos y, si fuera necesario, los

materiales que considere imprescindibles para la realización de los mismos.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar estos cursos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de población inferior a 5.000 habitantes, que escolaricen alumnado de Educación Infantil, Primaria o 1ª Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria; siempre que cuenten con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso del Ayuntamiento de la localidad para el mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá inscribirse en estos cursos el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Residir en la localidad donde se impartan los cursos.
2. Estar escolarizado en alguno de los siguientes ciclos educativos:
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - Primer Ciclo de Educación Primaria.
 - Segundo Ciclo de Educación Primaria.
 - Tercer Ciclo de Educación Primaria.
 - Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 6. Inscripción y precio público.

1. Los alumnos/as que deseen participar en estos cursos deberán inscribirse en el centro de la localidad donde residen y en el que se encuentren escolarizados.
2. Asimismo, se inscribirán en el centro de su localidad de residencia, los alumnos/as que, por razones de escolarización, cursen sus estudios fuera de la localidad.
3. Con carácter excepcional, los residentes temporales por razones de trabajo, vacaciones de sus padres u otras, podrán hacerlo, igualmente, si existen plazas vacantes.
4. Para ser inscrito será preceptivo abonar 3 euros en concepto de precio público. El pago se realizará en una entidad bancaria utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50 (número de código 13108). El ingreso podrá realizarse de forma individual, por el interesado o de forma colectiva, por el centro. La entrega al centro de una copia del justificante de pago será imprescindible para formalizar la inscripción.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes

a) Los centros formalizarán la solicitud en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente Orden y, junto con la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Centros de Badajoz:

Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2).

Centros de Cáceres:

Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2).

En el caso de localidades con más de un centro educativo, éstos podrán solicitar los cursos de forma conjunta en una única solicitud, con el fin de optimizar los recursos.

b) Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

d) Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación, se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

2. Documentación:

a) Anexo I: Solicitud.

b) Anexo II: Relación nominal de alumnado inscrito en los cursos, acompañada de los justificantes de pago (copia Modelo 50) del alumnado relacionado. Se enviará un Anexo II por idioma solicitado.

Los Centros Rurales Agrupados cumplimentarán una relación diferenciada por cada localidad integrante del CRA.

c) Anexo III: Compromiso del Ayuntamiento para el mantenimiento del curso en los aspectos que se especifican en el artículo 14 de esta Orden y certificación en la que conste el

número de habitantes de la localidad, referido al que resulte del Padrón Municipal correspondiente a 1 de enero de 2002.

Artículo 8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de un mes contando a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Subsanación de errores.

Las Direcciones Provinciales de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, requerirán al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera, se tendrá por desistido de la petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la LRJAP-PAC.

Artículo 10. Comisiones de Selección y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para el seguimiento de los Cursos, se constituirán las siguientes Comisiones:

1. Dos Comisiones, una por cada provincia, presididas por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integrada además, por los siguientes miembros:

- Dos miembros de los Servicios de Inspección.
- Dos miembros de la Unidad de Programas Educativos.
- Un funcionario de la Dirección Provincial que actuará como Secretario.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Informatización de la información recibida de los centros.
- b) Petición de los informes que estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.
- c) Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios recogidos en el artículo 11.
- d) Asignación de los grupos a cada localidad; de acuerdo con las ratios establecidas; así como el diseño de las agrupaciones de localidades en función de los grupos asignados.
- e) Elevación de propuesta razonada de adjudicación a la Comisión Regional en el plazo de quince días naturales, contados a partir

de la fecha de finalización del plazo de solicitudes o del de la Subsanación de errores, en su caso.

La propuesta incluirá la siguiente documentación:

- Acta/as de la reunión/es de la Comisión.
- Relación priorizada de localidades y agrupaciones propuestas para la adjudicación, con indicación de centros educativos implicados y número de grupos asignados.
- Relación de localidades excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
- f) Seguimiento del desarrollo de los cursos concedidos y elaboración del Informe global al que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

2. Una Comisión Regional presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Comisión Provincial de Badajoz.
- Un representante de la Comisión Provincial de Cáceres.
- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- Un funcionario de esta última que actuará como secretario.

La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Análisis de las propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales.
- b) Establecimiento de los criterios de selección de localidades y centros en los que se desarrollarán los cursos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las propuestas presentadas.
- c) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

Las Comisiones se registrarán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados. El nombramiento de sus componentes será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11. Criterios de selección.

Dado el carácter compensador de la convocatoria, las Comisiones

Provinciales evaluarán, si fuera necesario, las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|---|----------------|
| a) Menor número de habitantes de la localidad. | Hasta 3 puntos |
| b) Características geográficas y socioeconómicas de la localidad | Hasta 2 puntos |
| c) No haber participado en la última convocatoria | Hasta 3 puntos |
| d) Valoración de la actividad en la convocatoria del año anterior | Hasta 2 puntos |

Artículo 12. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Regional, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de elevación de la misma. Dicha resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura y, en todo caso, será comunicada a los centros mediante notificación individual.

2. Transcurrido el plazo establecido sin que se dicte resolución, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Artículo 13. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los directores de los centros seleccionados para impartir los cursos están obligados a:

- Informar a las familias y al Ayuntamiento de la concesión de los cursos.
- Responsabilizarse de la organización de los mismos, así como convocar al alumnado a la sesión inicial.
- Facilitar al profesorado que impartirá los cursos los listados de los alumnos/as inscritos.

d) Facilitar el uso de las instalaciones, recursos y material didáctico con que cuenta el centro para el buen desarrollo de los mismos.

Artículo 14. Compromiso del ayuntamiento.

Los ayuntamientos de los centros seleccionados colaborarán con los Equipos Directivos de los Centros para el buen desarrollo de los cursos y se comprometerán, expresamente, al mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Artículo 15. Seguimiento de los cursos.

Las Comisiones Provinciales de Selección y Seguimiento realizarán un seguimiento del desarrollo de los cursos de acuerdo con las instrucciones que se reciban al efecto y elaborarán un Informe Global del desarrollo de los mismos.

Artículo 16. Revocación de los cursos.

Procederá la revocación de los cursos en el caso de incumplimiento, por parte de los centros educativos o del ayuntamiento de la localidad, de las obligaciones que tienen asignadas en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I: SOLICITUD
DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE**

Nombre del Centro.....
 Dirección:.....
 Código del centro;.....Teléfono

Localidad:

Código Postal Provincia.....

Nombre del director/a:

ALUMNADO INSCRITO

ED. INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA						ESO	
3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º

- Número de alumnos/as inscritos, no escolarizados en el cen

CERTIFICACIONES

DSecretario del centro arriba indicado CERTIFICO que, en reunión de fecha ___de _____de 2002, el Consejo Escolar del Centro, obtenido el compromiso del Ayuntamiento a que hace referencia el artículo 14 y conocidas las obligaciones que se recogen el artículo 13, aprobó la solicitud de participación en los cursos de inglés y/o francés, convocados por Orden de ___de _____de 2002 para localidades de menos de 5.000 habitantes.

Asimismo, hago constar que:

- a) El Centro ha participado en anteriores convocatorias..... S No
- b) Los alumnos inscritos en estos cursos, relacionados en el Anexo II adjunto, han abonado la cantidad de 3 euros ptas. por derechos de matrícula.

Documentación que se acompaña a la solicitud

- Anexo II: Relación nominal de alumnado inscrito en los cursos.
- Justificantes de pago (Copia/s modelo 50).
- Anexo III: Compromiso de mantenimiento y certificación del número de habitantes, expedido por el ayuntamiento

En a de de 2002.
 V^a B^a
 El Director/a El/la Secretario/a.

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO SOLICITANTE
Se rellenará una hoja por cada idioma solicitado.

Nombre del Centro:

Localidad:

Señale con (X) el idioma solicitado: Ingl Franc Hoja ____ de ____

Núm.	Apellidos, Nombre	Curso en que está escolarizado(*)
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		

Continúa...

El/la directora/a:

Fdo.:

(*) Se relacionará el alumnado ordenado por nivel: (EI3), (EI4), (EI5), (EP1),(EP2) (ESO1),(ESO2);

ANEXO III

COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

D/Dña

como Alcalde/sa del Ayuntamiento de

ME COMPROMETO, de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de _____ de 2002, por la que se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de 5.000 habitantes, a desarrollar en centros educativos de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria, sostenidos con fondos públicos; al mantenimiento de los mismos en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

Asimismo, CERTIFICO que el número de habitantes a 1 de enero de 2002 en esta localidad es de _____

Lo que firmo a los efectos oportunos ena de de 2002.

El /la Alcalde/sa

Fdo:

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se convocan los proyectos de formación en centros para el curso 2002/2003.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 56.2 que la formación permanente del profesorado constituye un derecho y un deber de todo el profesorado, el cual deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, traslada las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura con efectos de 1 de enero de 2000, que serán asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 27/1999, de 22 de diciembre.

La Orden 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de formación y de las titulaciones universitarias, en su artículo 10 contempla los proyectos de formación en centros como una de las modalidades de formación permanente del profesorado y se regulan las características y convocatoria de los mismos.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros en su artículo 7, apartado h, la gestión de los planes de formación del profesorado.

La formación en centros se basa en las necesidades de formación surgidas de un claustro o equipo de profesores que imparten docencia en un centro escolar cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de la enseñanza en el mismo, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica.

El texto de la presente Orden se adecua a lo estipulado en el articulado del Decreto 126/2001 de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en materia de Enseñanzas no Universitarias.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

Artículo 1º.- Convocatoria.

En el marco de lo señalado en el Capítulo VIII del Decreto 126/2001 de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la presente Orden regula la convocatoria y establece las normas que regirá la concesión de ayudas para la elaboración de Proyectos de Formación en Centros, a desarrollar durante el curso 2002/2003, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas previas a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2º.- Crédito y cuantía de las ayudas.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 32.455 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.13.06.421B.481.000 proyecto 2001.13.06.0008 superproyecto 2000.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

La cantidad económica asignada a cada proyecto, será de un máximo de 901,52 euros. Esta cantidad será destinada, exclusivamente, al pago de ponencias, adquisición de material bibliográfico y ayudas de desplazamiento, siempre y cuando se trate de un proyecto intercentro de diferentes localidades, o para el desarrollo de alguna actividad propuesta.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas equipos de profesorado constituidos al efecto, que encontrándose en situación de servicio activo estén desempeñando su trabajo en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos públicos, siendo obligatoria la designación de una persona del grupo encargada de la coordinación del mismo. El coordinador/a actuará como solitante, y en su caso, perceptor y administrador de la ayuda.

Artículo 4º.- Características.

Los Proyectos de Formación en Centros, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de la Orden de 31 de octubre de 2000, D.O.E. de 4 de noviembre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, habrán de reunir las siguientes características:

a). Los proyectos deben estar basados en las necesidades reales de cada centro, partiendo de las características de los mismos, y

desarrollando acciones concretas que den respuesta a las demandas planteadas. Cada proyecto podrá ser propuesto por uno o por varios centros (proyectos intercentros).

b). La propuesta surgirá, en ambos casos, de un grupo de profesores y será ratificada por el Claustro, en el primer supuesto, y por los Claustros correspondientes, en el segundo caso. Si el proyecto afecta a un solo centro contará con, al menos, el 50% de la participación del Claustro.

c). Cada proyecto tendrá una duración de un año académico. Antes del 15 de junio, cada centro presentará una Memoria Final, elaborada según el modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden.

d). El horario de reuniones previstas para el desarrollo del proyecto quedará reflejado en el Plan Anual del Centro.

e). El número de horas previstas para el desarrollo de estas actividades comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.

f). Todo proyecto contará con un coordinador y con un asesor de formación del Centro de Profesores y Recursos correspondiente. El coordinador asumirá las funciones de representación del grupo y colaborará en la gestión del proyecto con el asesor de formación.

Artículo 5º.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los coordinadores de los proyectos presentarán las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Centro de Profesores y Recursos, a cuyo ámbito pertenezca el centro del proyecto. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP PAC). Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Relación nominal del profesorado, por centro/os, que participa en el proyecto, según Anexo II

b) Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos.

c) Proyecto de Trabajo redactado de acuerdo al modelo del Anexo III.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de un mes a partir del día siguiente al de

la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP PAC, si la solicitud y/o documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6º. Comisión de Selección.

1. La evaluación y selección de los proyectos presentados se llevará a cabo por Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, una por cada provincia, constituida específicamente para este fin y que estará compuesta por los siguientes miembros:

— Presidente: El/la Director/a Provincial de Educación.

— Vocal: Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

— Vocal: Jefe del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación.

— Vocal: Un asesor técnico docente del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Unidad de Programas Educativos.

Vocales: Los Directores de los Centros de Profesores y Recursos de la Provincia.

Vocal: Un/una representante de la Universidad de Extremadura.

Vocal: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

— Secretario: Un Asesor Técnico docente del Departamento de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Unidad de Programas Educativos.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir, con voz pero sin voto, un/una representante de cada uno de los sindicatos que forman parte de la Mesa Sindical Sectorial de Educación.

2. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado tendrán las siguientes atribuciones:

a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f de la LRJAP PAC.

b) Evacuación en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP PAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

d) Formular la propuesta de resolución de concesión de subvenciones al órgano competente para su resolución, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 7º.- Sistema de selección y seguimiento.

Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado seleccionarán dos Proyectos de Formación en Centros por cada Centro de Profesores y Recursos. Si en alguno de ellos, por ausencia de solicitudes o por incumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, no se pudiera llevar a cabo dicha selección, la subvención correspondiente podrá ser destinada a Proyectos de Formación en Centros de otro C.P.R., aunque en éste ya se hubiesen seleccionado dos proyectos. Si en algunas de las provincias no se hubieran concedido las subvenciones correspondientes, éstas podrán acumularse a las asignadas a la otra provincia, siguiendo los criterios establecidos en el siguiente artículo.

2. En el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de finalización de recepción de las solicitudes, las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado elevarán propuesta razonada de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo una relación de los Proyectos seleccionados, así como una relación de los Proyectos excluidos, con especificación de la causa.

3. El seguimiento de los proyectos de formación en centros será realizado de forma conjunta por el Inspector Técnico de Educación, que corresponda al centro educativo, y el Asesor de Formación que el Centro de Profesores y Recursos designe. Dicho seguimiento llevará consigo la elaboración de informes de progreso y de la memoria final, en donde se valorarán los resultados obtenidos, que serán remitidos a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado.

4. Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, vistos los informes emitidos por el Inspector Técnico correspondiente, el Asesor de Formación y la Memoria Final presentada por el coordinador del proyecto, determinarán qué proyectos de formación han sido desarrollados satisfactoriamente y cuáles no.

Artículo 8º.- Criterios de selección.

Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios generales:

1. Viabilidad de los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
2. Repercusión del proyecto en la práctica docente y en la mejor organización del centro.
3. Grado de participación del profesorado implicado en el área o áreas que se desarrollan.
4. La adecuación del procedimiento: consistencia metodológica, recursos didácticos y organizativos.
5. Tendrán prioridad los centros que no hayan tenido recientemente un proyecto de Formación en Centros.

Artículo 9º.- Resolución.

1. Vista la propuesta elevada por las Comisiones Provinciales de Formación, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de proyectos aprobados.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. Las listas de los proyectos seleccionados, con expresión del título, nombre del centro y presupuesto asignado, serán publicadas en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación.

4. Los proyectos no seleccionados se conservarán durante tres meses a partir de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

Artículo 10º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios o, en su caso, los coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días naturales desde la resolución, una declaración de aceptación de la ayuda y compromiso de realización. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el mismo plazo de 10 días naturales desde la Resolución los beneficiarios o, en su caso, los coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán presentar:

— Documento original de “Altas de Terceros” debidamente cumplimentado, o en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del

citado documento diligenciado por la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

— Declaración jurada de todos los miembros del equipo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Autonómica.

3. Los coordinadores/as de los equipos comunicarán de forma inmediata a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros cualquier modificación o propuesta de cambio que se refiera a:

— Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de los miembros, situación administrativa y centro de destino.

— Alteración de las características y condiciones del proyecto.

4. El coordinador de cada proyecto, como representante del grupo, enviará a las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado, antes del 15 de junio del 2003, la siguiente documentación:

a) Una Memoria Final redactada conjuntamente con el asesor de formación encargado del proyecto, que responderá al modelo recogido en el Anexo IV, indicando el periodo de tiempo invertido en la realización del mismo con especificación del número de horas.

b) Justificación de gastos al Centro de Profesores y Recursos correspondiente, así como certificación del coordinador/a y asesor de formación de haber destinado las ayudas a los fines para las que fueron concedidas, según el Anexo V.

c) Relación nominal del Profesorado que ha participado en el proyecto.

Artículo 11. Forma de pago.

El abono de las ayudas será efectuado en un solo plazo durante el ejercicio presupuestario de 2002, mediante transferencias bancarias a los beneficiarios especificados en la Resolución de concesión, una vez recibida en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, la Aceptación de la Ayuda y compromiso de realización de la actividad.

Artículo 12.-. Revocación de la ayuda.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumpliendo de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3. Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiestan.

4. Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria del Estado, sin perjuicio de la adaptación procedimental que se efectúe reglamentariamente en orden a la concreta estructura administrativa autonómica.

5. Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

SOLICITUD

D/D^a : _____ como
Coordinador/a del Proyecto de Formación en Centros/Intercentros, titulado:
_____ que agrupa a los profesores
pertenecientes al Centro/Centros:

1.- _____

2.- _____

de la/las localidad/es _____

ratificado por sus Claustros, celebrados los días _____

y que presentan las siguientes características:

Nº total de profesores/as participantes:

Nº de profesores/as del Centro 1:

Nº de profesores/as del Centro 2:

Organización horaria prevista para su desarrollo

Nº de horas totales previstas:

Días de la semana previstos para
la elaboración del proyecto:

Presupuesto: _____

SOLICITA al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología la aprobación del presente Proyecto de Formación, cuya documentación se adjunta, para su desarrollo durante el curso académico 2002/2003.

EL/LA COORDINADOR/A

(sello)

Fdo. _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III

PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Análisis de la realidad del centro/s participante/s.
- 2.- Objetivos del proyecto.
- 3.- Nivel/es educativo al que se dirige.
- 4.- Área o áreas formativas.
- 5.- Contenidos del proyecto.
- 6.- Metodología de trabajo.
- 7.- Temporalización.
- 8.- Intervenciones externas previstas.
- 9.- Recursos didácticos y organizativos necesarios.
- 10.- Presupuesto desglosado para.
 - Pago ponentes.
 - Adquisición de material bibliográfico.
 - Desplazamientos.
 - Otros.
- 11.- Criterios e instrumentos de evaluación.
- 12.- Incidencias previstas para la mejora del funcionamiento y organización del centro/s.

ANEXO IV
PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO
MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL CENTRO: _____

TÍTULO DEL PROYECTO: : _____

- 1.- Objetivos de partida.
- 2.- Procedimiento seguido.
- 3.- Resultados conseguidos.
- 4.- Fechas de realización.
- 5.- Horas de duración y valoración en créditos.
- 6.- Evaluación y seguimiento
- 7.- Relación de participantes.
- 8.- Sugerencias de mejora.

ANEXO V

PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS

CERTIFICACIÓN AYUDAS DESTINADAS A SU FIN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Don/ña _____
 Como Coordinador del proyecto de Formación en Centros del centro _____

Dirección _____ N° _____

Código Postal _____ Localidad _____

(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

Don/ña _____

Y como Asesor de Formación de C. P. R. de _____

Dirección _____ N° _____

Código Postal _____ Localidad _____

(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

CERTIFICAN:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de..... por la que se convocan Proyectos de Formación en Centros durante el curso 2002/2003, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas anteriores a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del Proyecto, al amparo de la Orden de por la que se regula la convocatoria, han sido los siguientes:

Nº de Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

De los cuales quedan en nuestro poder facturas y documentos acreditativos, a disposición de Las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado.

Y para que conste, firmamos la presente en _____ a ___ de _____
 de 2002

El/la Coordinador/a

El Asesor de Formación

Fdo. _____

Fdo. _____

EXCMO . SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 2002, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo, que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por Orden de esta Consejería de 27 de julio de 2001 (D.O.E. nº 90, de 4 de agosto), se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Una vez expuesta al público la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Consejera de Presidencia para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del IV Convenio Colectivo para el personal laboral que presta sus servicios en la Junta de Extremadura, así como en la Base Octava, párrafo tercero de la Orden de Convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia.

DISPONE

Primero.- Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo discontinuo que presta sus servicios en la prevención y extinción de incendios de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, así como de sus resultas, convocada por Orden de 27 de julio de 2001, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los trabajadores relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.- Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.- 1.- Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de tomar posesión hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3.- Los trabajadores relacionados en el Anexo de la presente Orden se incorporarán a los nuevos puestos de trabajo cuando sean llamados para su reincorporación al servicio al inicio de la próxima campaña de prevención y lucha contra incendios forestales.

4.- Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a los únicos efectos de su anotación en el Registro General de Personal, se deberá formalizar el cese en el puesto de trabajo de origen con efectos del día anterior al de la incorporación al nuevo destino.

Cuarto.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 1 de marzo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O

Comisión de Valoración de Méritos PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA COMPRENSIVA DE LOS ASPIRANTES QUE
 Concurso de Traslados Personal Infoex OBTIENEN DESTINO Y DE LOS PUESTOS QUE LES SON
 Orden de 27-07-01 de la Consejería de Presidencia ADJUDICADOS.

LOCALIDAD CENTRO DETRABAJO	NOMBRE PUESTO	Nº CONTROL	NIVEL	C. E. ESPECIAL	APELLIDOS	PUNTOS	DNI
C. E. GENERAL							
ALBURQUERQUE	VIGILANTE	7560	14	L1-L2-L13	MELENDEZ CARRON PABLO	21,6	8793293
ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO			H7.1				
CACERES	EMISORISTA	7601	14	L1-L2-L13	PATINO ALONSO JOSE MARIA	18,25	70978319
ZONA CACERES CENTRO			H7.1				
CALERA DE LEON	PEON ESPECIALIZADO	7901	14	L13	MEGIAS ANTERO ANGEL	21,4	8813376
ZONA DE TENTUDIA			H7.1				
CAMPILLO DE DEL	VIGILANTE	7640	14	L1-L2-L13	GARCIA SERRADILLA JUAN FRANCISCO	15,25	6994467
ZONA DE IBORES VILLUERCAS			H7.1				
CAÑAMERO	VIGILANTE	7674	14	L1-L2-L13	PAZ SEVILLA MAXIMO	20,1	7007917
ZONA DE IBORES VILLUERCAS			H7.1				
CAÑAVERAL	VIGILANTE	7685	14	L1-L2-L13	GONZALEZ LOPEZ JESUS	20,5	28940959
ZONA DE CACERES CENTRO			H7.1				
CAÑAVERAL	VIGILANTE	7688	14	L1-L2-L13	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	20,5	7004016
ZONA DE CACERES CENTRO			H7.1				
CASARES DE LAS	PEON ESPECIALIZADO	7645	14	L13	DUARTE ALONSO FILOMENO	25	7936397
ZONA DE HURDES			H7.1				
CILLEROS	PEON ESPECIALIZADO	7695	14	L13	MARCOS SANCHEZ JESUS LORENZO	15,5	28963834
ZONA DE SIERRA DE GATA			H7.1				
CILLEROS	VIGILANTE	7697	14	L1-L2-L13	MATEOS BARDILLO ANGEL	22,75	6981922
ZONA DE SIERRA DE GATA			H7.1				

Comisión de Valoración de Méritos PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA COMPRENSIVA DE LOS ASPIRANTES QUE
 Concurso de Traslados Personal Infoex OBTIENEN DESTINO Y DE LOS PUESTOS QUE LES SON
 Orden de 27-07-01 de la Consejería de Presidencia ADJUDICADOS.
 (D.O.E. Nº 90, 04-08-01)

LOCALIDAD	NOMBRE PUESTO	Nº CONTROL	NIVEL	C. E. ESPECIAL	APELLIDOS	PUNTOS	DNI
C. E. GENERAL							
DESCARGAMARIA- ZONA DE SIERRA DE GATA	CONDUCTOR/A	8095	16 H5.1	L1-L13	HIDALGO MATEOS ROGELIO	25	6992117
FUENLABRADA DE ZONA DE LA SIBERIA	CONDUCTOR/A	7728	16 H5.1	L1-L13	BARRANQUERO DELGADO REGINO	25	76242141
GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	7760	14 H7.1	L13	HERNAN GONZALEZ ANGEL	19,55	52358775
GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	7761	14 H7.1	L13	RAMILO SECO DOMINGO	13,35	8844128
GATA ZONA DE SIERRA DE GATA	PEON ESPECIALIZADO	7839	14 H7.1	L13	FAGUNDO CORDERO JUAN MANUEL	25	7005649
GUADALUPE ZONA DE IBORES VILLUERCAS	ESPECIALIZADO (HELICOP CONDUCTOR/A	7801	14 H7.1	L1-L13	BAU MORALES JUAN JOSE	25	76011737
HELECHOSA DE L ZONA DE LA SIBERIA	CONDUCTOR/A	7825	16 H5.1	L1-L13	GUIJARRO CALERO ANTONIO	25	8781437
HELECHOSA DE L ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	7837	14 H7.1	L13	FERNANDEZ MANSILLA JULIAN	15,2	4138755
HERRERA DEL DU ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	7893	14 H7.1	L13	BARBA GIL MARIANO	25	79265786
HERRERA DEL DU ZONA DE LA SIBERIA	ESPECIALIZADO (HELICOP	7896	14 H7.1	L1-L13	FRAISOLI PARRALEJO VALENTIN	21	10873513

Comisión de Valoración de Méritos PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA COMPRENSIVA DE LOS ASPIRANTES QUE
 Concurso de Traslados Personal Infoex OBTIENEN DESTINO Y DE LOS PUESTOS QUE LES SON
 Orden de 27-07-01 de la Consejería de Presidencia ADJUDICADOS.

(D.O.E. Nº 90, 04-08-01)

LOCALIDAD	NOMBRE PUESTO	Nº CONTROL	NIVEL	C. E. ESPECIAL	APELLIDOS	PUNTOS	DNI
C. E. GENERAL							
HOYOS	ESPECIALIZADO (HELICOP	7934	14	L1-L13	MORENO BERMEJO CARLOS	20,6	76012497
ZONA DE SIERRA DE GATA			H7.1				
HOYOS	ESPECIALIZADO (HELICOP	7940	14	L1-L13	MARTIN CRIADO RAFAEL	14,9	28949553
ZONA DE SIERRA DE GATA			H7.1				
JARAZ DE LA VER	CONDUCTOR/A	7944	16	L1-L13	MATEOS PRIETO VICTOR MANUEL	16	76016125
ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			H5.1				
JARANDILLA DE LA	CONDUCTOR/A	7957	16	L1-L13	PEREZ AVILA ANGEL	21,6	7437963
ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR			H5.1				
LADRILLAR	VIGILANTE	7982	14	L1-L2-L13	IGLESIAS SEGUR MARCELINO	25	7840506
ZONA DE HURDES			H7.1				
LAS MESTAS-LADR	PEON ESPECIALIZADO	7983	14	L13	SANCHEZ MARTIN RAMON	25	11765721
ZONA DE HURDES			H7.1				
MADROÑERA-HER	VIGILANTE	8965	14	L1-L2-L13	MUÑOZ PRIETO FERNANDO	12,55	7019172
ZONA DE CACERES CENTRO			H7.1				
MALPARTIDA DE P	ESPECIALIZADO (HELICOP	5927	14	L1-L13	REAL DIAZ JUAN CARLOS	25	44401738
ZONA DE MONFRAGUE			H7.1				
PINOFRANQUEAD	PEON ESPECIALIZADO	8061	14	L13	PUERTAS MARTIN JESUS MANUEL	25	11781577
ZONA DE HURDES			H7.1				
VALENCIA DE ALC	VIGILANTE	8187	14	L1-L2-L13	PIRIS CARNERERO VICENTE	22,05	7038699
ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO			H7.1				

Comisión de Valoración de Méritos PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA COMPRENSIVA DE LOS ASPIRANTES QUE
 Concurso de Traslados Personal Infoox OBTIENEN DESTINO Y DE LOS PUESTOS QUE LES SON
 Orden de 27-07-01 de la Consejería de Presidencia ADJUDICADOS.
 (D.O.E. Nº 90, 04-08-01)

LOCALIDAD	NOMBRE PUESTO	Nº CONTROL	NIVEL	C. E. ESPECIAL	APELLIDOS	PUNTOS	DNI
C. E. GENERAL							
VEGAS DE CORIA- ZONA DE HURDES	PEON ESPECIALIZADO	8032	14 H7.1	L13	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ANGEL	25	7965081
VEGAS DE CORIA- ZONA DE HURDES	VIGILANTE	8214	14 H7.1	L1-L2-L13	GUZMAN HERNANDEZ AGUSTIN	22	11762866
VILLANUEVA DE L ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VIGILANTE	8230	14 H7.1	L1-L2-L13	COLLADO RAMOS LUCIO	19,4	7449787
VILLAR DEL PEDR ZONA DE IBORES VILLUERCAS	VIGILANTE	7658	14 H7.1	L1-L2-L13	CEDENILLA CARRASCO JESUS VICENTE	9,6	4170391
VILLARTA DE LOS ZONA DE LA SIBERIA	PEON ESPECIALIZADO	8242	14 H7.1	L13	VICENTE BLAZQUEZ FERNANDO	18,55	79265652
VILLARTA DE LOS ZONA DE LA SIBERIA	VIGILANTE	8254	14 H7.1	L1-L2-L13	CARRIL CALERO JULIO ANTONIO	18,2	4186331
VILLARTA DE LOS ZONA DE LA SIBERIA	VIGILANTE	8257	14 H7.1	L1-L2-L13	GONZALEZ ASPERILLA MIGUEL	11,1	8983207

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A, convocadas por Resolución 717/2001, de 7 de noviembre.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial de Oficios —Instalaciones Deportivas— Grupo IV-A de esta Universidad.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), en el servidor

de Internet de esta Universidad <http://www.unex.es/opopas>), así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Igualmente y de conformidad con la base 3.7), se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 16,00 horas del día 1 de abril de 2002, en el Aula 3, edificio principal de la Facultad de Medicina, Campus de Badajoz, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 4 de marzo de 2002.

El Gerente,
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-015626.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Luis Rangel Hermanos, S.A. con domicilio en Fuentes de León, Santa Lucía, nº 23, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 6 línea C.T. Atalaya.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, Acero.

Longitud total en kms.: 1,255.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número Relación de transformación
 I 15,000 / 20,000
 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en Kva.: 100.

Emplazamiento: Segura de León. Finca "Cerca del Carril" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 23.193,75.

Presupuesto en pesetas: 3.859.115

Finalidad: Electrificación Rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015626.

Esta instalación no podrá entra en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de febrero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación
 Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 19 de febrero de 2002, sobre notificación de resolución recaída en los autos de divorcio contencioso 207/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Plasencia, a catorce de febrero dos mil dos.

Vistos por mí, D^a. R. MÓNICA IGLESIAS BAZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Plasencia y su partido, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO seguidos ante este Juzgado con el número 207/2001 a instancia de D^a ISABEL ELIZO GONZÁLEZ representada por la Procuradora D^a Pilar Anaya Gómez y asistida por el Letrado D. Francisco Sánchez Guijo, contra D. FERMÍN MATEOS CANDELEDA, en rebeldía procesal, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora D^a Pilar Anaya Gómez en nombre y representación de D^a Isabel Elizo González, se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando Divorcio de su matri-

monio con D. Fermín Mateos Candelada, por la que, expuestos los hechos y alegados los fundamentos jurídicos que estimó aplicables al caso, suplicó al Juzgado que, previos los trámites legales pertinentes, se dictase sentencia de conformidad con sus pedimentos.

Segundo.- Por turnada la anterior demanda correspondió a este Juzgado, dictándose auto de fecha 24 de julio de 2001 por la que se admitió a trámite, junto con sus documentos y copias, mandándose sustanciar por los trámites del juicio verbal con las especialidades del artículo 753 de la LECn y conferir traslado de la misma al demandado a fin de que compareciese y contestase en el improrrogable término de veinte días, y no verificándolo a pesar de constar emplazado por medio de edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado —el emplazamiento se realizó por edicto al resultar negativas las gestiones para averiguar el domicilio del demandado—.

Tercero.- Declarado en rebeldía procesal el demandado, por Providencia de 10 de enero de 2002, se convocó a las partes a la celebración de la vista prevista legalmente para el 13 de febrero, la cual tuvo lugar con asistencia de la actora. La misma se afirmó y ratificó en la demanda, y practicadas las pruebas propuestas y admitidas con el resultado que consta en el soporte videográfico quedaron los autos pendientes de dictar sentencia.

Cuarto.- En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es fundamento de la acción ejercitada el artículo 86.2º del Código Civil que establece como causa de divorcio “el cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal a petición del demandante una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación”, causa cuya apreciación ninguna dificultad suscita teniendo en cuenta que se dictó sentencia de separación el 1 de marzo de 2000 firme en la actualidad. Procede por lo expuesto acordar la disolución matrimonial por divorcio del matrimonio celebrado en fecha 3 de agosto de 1991 entre Dª Isabel Elizo González y D. Fermín Mateos Candeleda.

Segundo.- Habiendo lugar al divorcio, procede resolver sobre las medidas a que hacen referencia los artículos 91 y siguientes del Código Civil.

Respecto a las mismas, la demandante interesó el mantenimiento de la única medida acordada en la sentencia de separación referida a la adjudicación del uso de la vivienda conyugal. A la vista de lo obrante en autos procede atribuir el uso de la vivienda conyugal a la actora, al no constar en los mismos elementos que acrediten el mejor derecho del demandado respecto a la vivienda.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y 1.392 del Código Civil, la sentencia firme producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial, que se llevará a cabo en fase de ejecución de sentencia.

Cuarto.- Atendida la naturaleza del presente procedimiento, en que no existe propiamente contienda entre las partes, no cabe hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por Dª ISABEL ELIZO GONZÁLEZ contra D. FERMÍN MATEOS CANDELEDA debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio celebrado el 3 de agosto de 1991 y la disolución del régimen económico de gananciales, con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se interesa, acordando el mantenimiento de la medida adoptada en la sentencia de separación otorgando el uso de la vivienda conyugal a Dª Isabel Elizo González.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Ramona Mónica Iglesias Baz.- Rubricado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON FERMÍN MATEOS CANDELEDA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Plasencia, a diecinueve de febrero de dos mil dos.

La Secretaria Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas, plantas de vivero y residuos plaguicidas”. Expte.: Serv 05/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 05/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control de la producción integrada, inspección fitosanitaria de semillas, plantas de vivero y residuos plaguicidas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario Nº 4 de 07-12-01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 522.774 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04-02-02.
- b) Contratista: Informes y Proyectos, S.A. (INYPESA).

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 496.635 €.

Mérida, a 4 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio “Carga de la base de datos de la actualización del registro de explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del FEOGA garantía de la Dirección General de P.A.C., para la campaña 2002-2003. Cosecha 2002”. Expte.: Serv 14/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 14/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carga de la base de datos de la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del FEOGA garantía de la Dirección General de P.A.C., para la campaña 2002-2003. Cosecha 2002.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario Nº 4 de 07-12-01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 295.460,54 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08-02-02.
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 288.488,79 euros.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio “Inspección y control de los planes de reestructuración del viñedo”. Expte.: Serv 15/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 15/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Inspección y control de los Planes de Reestructuración del viñedo.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario Nº 4 de 07-02-01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.576,11 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08-02-02.
- b) Contratista: HUSO 29, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.660,89 €.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Desarrollo de actuaciones de control de primas ganaderas”. Expte.: Serv 18/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 18/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de actuaciones de control de primas ganaderas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. extraordinario Nº 4 de 07-12-01.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.500,40 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08-02-02.

- b) Contratista: HUSO 29, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.925,34 euros.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Almendralejo.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torremejía a la Calzada Romana", tramo completo del Término Municipal de Almendralejo, y de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del día 15 de abril de 2002 en la zona conocida como Taldarrobas en el cruce del camino de Aceuchal o Valparaíso con el Cordel de Torremejía en el Limite de los Términos Municipales de Almendralejo y Torremejía.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 21 de febrero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14/12/01), el Jefe de Sección de Vías pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/1	EXPLOTACIONES BARRO, S.L.	C/ REAL, S/N.	ALMENDRALEJO
12/768	EXPLOTACIONES BARRO, S.L.	C/ REAL, S/N.	ALMENDRALEJO
13/131	EXPLOTACIONES BARRO, S.L.	C/ REAL, S/N.	ALMENDRALEJO
12/9	MANUELA COLCHÓN TRINIDAD	C/ ALTOZANO, 14.	ALMENDRALEJO
12/10	FRANCISCO-JAVIER RIVERA NAVIA	AVDA. EXTREMADURA, 56.	TORREMEJÍA
12/11	ANTONIO CASCÓN PÉREZ	C/ MÁRTIRES, 25.	ALMENDRALEJO
12/15	FRANCISCA MONGE PAREDES	C/ EUGENIO HERMOSO, 1.	ALMENDRALEJO
12/16	MANUEL CORTÉS SÁNCHEZ-BOTE	C/ EUGENIO HERMOSO, 1.	ALMENDRALEJO
12/17	PASCUAL MARTÍNEZ TOLOSA	C/ LUIS TORRADO, 29.	ALMENDRALEJO
12/18	JUANA HURTADO ORTIZ	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 92.	ALMENDRALEJO
12/123	FRANCISCO PÉREZ GARCÍA	C/ SANTA TERESA, 25.	ALMENDRALEJO
12/125	AMPARO ÁLVAREZ PÉREZ	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 58.	ALMENDRALEJO
12/119	ALONSO ÁLVAREZ PÉREZ	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 54.	ALMENDRALEJO
11/157	MARIA ROSARIO ALVAREZ MACHO	R. ROMERO, 76	ALMENDRALEJO
49/14	JUAN ALFONSO ALVAREZ MACHO	R. ROMERO, 78	ALMENDRALEJO
12/718	JUAN BARRERA MARTÍNEZ	C/ GRANADOS, 40.	ALMENDRALEJO
12/749	MARÍA-DOLORES MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	C/ SAN JOSÉ, 110.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATATRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
12/386	ANTONIA BARRERA LAVADO	C/MARTIRES,46	ALMENDRALEJO
12/387	JOSE LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ	C/ PEDRO NAVIA, 44	ALMENDRALEJO
12/388	TOMÁS FUENTES GÓMEZ	C/ PEIDAD, 46	ALMENDRALEJO
12/366	LUIS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	C/ GRANADOS, 48	ALMENDRALEJO
12/367	FRANCISCO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	C/ MÁRTIRES, 10	ALMENDRALEJO
12/368	MARIA JOSEFA SALAS PÉREZ	C/ CALVO SOTELO, 17	ALMENDRALEJO
17/1	MARÍA-DOLORES LÓPEZ- NAVARRETE GARRIDO	C/ MÉRIDA, 5.	ALMENDRALEJO
17/3	PIEDAD SUÁREZ MARTÍNEZ	C/ ACEUCHAL, 21.	ALMENDRALEJO
17/4	LUCÍA ÁRIAS DÍAZ	C/ CANTONES, 22.	ALMENDRALEJO
17/5	CONCEPCIÓN GARCÍA MORENO	C/ MÉRIDA, 76.	ALMENDRALEJO
17/6	TELEFORO GARCÍA GARCÍA	C/ VIÑAS, 37.	ALMENDRALEJO
13/80	TELEFORO GARCÍA GARCÍA	C/ VIÑAS, 37.	ALMENDRALEJO
17/7	CLAUDIA PLAZAS MEJÍAS	C/ MÉRIDA, 23.	ALMENDRALEJO
17/269	CLAUDIA PLAZAS MEJÍAS	C/ MÉRIDA, 23.	ALMENDRALEJO
17/8	ANA PÉREZ ARIAS	C/ SAN JOSÉ, 40.	ALMENDRALEJO
17/10	JOSÉ-LUIS MORENO PRECIADO	C/ SANTA TERESA, 13.	ALMENDRALEJO
17/11	MANUEL GIL SÁNCHEZ	C/ DONOSO CORTÉS, 37.	ALMENDRALEJO
13/105	MANUEL GIL SÁNCHEZ	C/ DONOSO CORTÉS, 37.	ALMENDRALEJO
17/12	MILAGROS MARTÍN ÁLVAREZ	C/ CERVANTES, 50.	ALMENDRALEJO
17/13	PEDRO-BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA	C/ ZURBARÁN, S/N.	ALMENDRALEJO
16/151	PEDRO-BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA	C/ ZURBARÁN, S/N.	ALMENDRALEJO
19/229	PEDRO-BENJAMÍN MORENO ALCÁNTARA	C/ ZURBARÁN, S/N.	ALMENDRALEJO
17/14	ISABEL ARROYO BARRERA	C/ PRIM, 4.	ALMENDRALEJO
17/15	DOLORES PÉREZ PÉREZ	C/ MÉRIDA, 62.	ALMENDRALEJO
16/131	DOLORES PÉREZ PÉREZ	C/ MÉRIDA, 62.	ALMENDRALEJO
17/16	ANA GONZÁLEZ GÓMEZ	C/ESPRONCEDA,4	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
17/18	MANUEL ROSADO DÍAZ	C/ SAN JOSÉ, 108.	ALMENDRALEJO
24/51	MANUEL ROSADO DÍAZ	C/ SAN JOSÉ, 108.	ALMENDRALEJO
17/19	JUAN SÁNCHEZ NAVIA	C/ PIEDAD, 54.	ALMENDRALEJO
17/22	FRANCISCO-JAVIER SÁNCHEZ HERRÁEZ	C/ PIEDAD, 50.	ALMENDRALEJO
17/23	FRANCISCO BARROSO MORENO	C/ DIVINO MORALES, 61.	ALMENDRALEJO
17/25	JUAN-CÉSAR GARCÍA ARIAS	C/ OVISPO VARELA, 4.	ALMENDRALEJO
17/26	ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ	C/ PILAR, 43.	ALMENDRALEJO
17/262	ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ	C/ PILAR, 43.	ALMENDRALEJO
18/1	ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ	C/ PILAR, 43.	ALMENDRALEJO
17/32	SECUNDINA MONTES GONZÁLEZ	C/ MORENO NIETO, S/N.	ALMENDRALEJO
17/33	AGUSTÍN LAJA NIETO	C/ BECERRO, 34.	ALMENDRALEJO
23/36	AGUSTÍN LAJA NIETO	C/ BECERRO, 34.	ALMENDRALEJO
17/34	ROSA NIETO FERNÁNDEZ	C/ SAN JOSÉ, 97.	ALMENDRALEJO
17/37	FRANCISCO ZAMBRANO ESPERILLA	C/ MÉRIDA, 37.	ALMENDRALEJO
23/18	FRANCISCO ZAMBRANO ESPERILLA	C/ MÉRIDA, 37.	ALMENDRALEJO
17/39	MATEO ROSADO MORÁN	AVDA/ SAN ANTONIO, 4.	ALMENDRALEJO
17/40	DIEGO FERNÁNDEZ SALA	C/ GABRIEL Y GALÁN, 2.	ALMENDRALEJO
18/15	DIEGO FERNÁNDEZ SALA	C/ GABRIEL Y GALÁN, 2.	ALMENDRALEJO
17/41	LUCAS GARCÍA RIVERA	C/ HERNÁN CORTÉS, 18.	ALMENDRALEJO
17/44	DOMINGO PÉRES BOTE	C/ EL SOL, 7.	ALMENDRALEJO
17/76	LUIS LÁZARO CASTILLO	C/ PILAR, 31.	ALMENDRALEJO
17/77	LUISA DÍAZ CASTAÑEDA	C/ MÁRTIRES, 30.	ALMENDRALEJO
17/78	CATALINA DÍAZ MARTÍNEZ	C/ BAILÉN, 42.	ALMENDRALEJO
17/91	PIEDAD VILLENA ANTÚNEZ	C/ MÉRIDA, 25.	ALMENDRALEJO
26/14	PIEDAD VILLENA ANTÚNEZ	C/ MÉRIDA, 25.	ALMENDRALEJO
17/271	MANUEL LÁZARO ÁLVAREZ	C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, 10.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
17/273	MARINA DÍAZ COLCHÓN	C/ VALLE, 31.	ALMENDRALEJO
17/287	JUANA GARCÍA SÁNCHEZ	C/ VILLAFRANCA, 10.	ALMENDRALEJO
17/260	DIEGO BOTE IZQUIERDO	C/ ESPRONCEDA, 5.	ALMENDRALEJO
18/2	DOMINGO MARTÍNEZ RAMOS	C/ CERVANTES, 17.	ALMENDRALEJO
18/3	EUSEBIO FERNÁNDEZ-CORTÉS FRANGANILLO	C/ SAN JOSÉ, 118.	ALMENDRALEJO
18/4	CARMEN FERNÁNDEZ-CORTÉS FRANGANILLO	C/ FERNANDO CEBALLOS, 3.	ALMENDRALEJO
18/11	ÁNGEL-JESÚS LAJA MORA	C/ GABRIEL Y GALÁN, 2.	ALMENDRALEJO
18/263	AGUSTÍN LAJAS CORTÉS	C/ CARRERA, 17	ALMENDRALEJO
18/21	MARIANO FERNÁNDEZ-DAZA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 5.	ALMENDRALEJO
18/12	JUAN ZAMORA CASTILLO	C/ CANOVAS, 29.	ALMENDRALEJO
18/14	JOSEFA FERNÁNDEZ SALA	C/ CAPITÁN HAYA, 7.	ALMENDRALEJO
18/264	DELFINA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	C/ CANOVAS, 29.	ALMENDRALEJO
18/261	ANTONIO GALLARDO ÁLVAREZ	C/ M.N. ALMENDRALEJ O, S/N.	ALMENDRALEJO
18/265	FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA	C/ PRADO, 30.	ALMENDRALEJO
23/1	ANTONIO RIVERA MONGE	C/ VILLAFRANCA, 48.	ALMENDRALEJO
22/195	ANTONIO RIVERA MONGE	C/ VILLAFRANCA, 48.	ALMENDRALEJO
23/2	ANTONIO DÍAZ BOTE	C/ VISTAHERMOS A, 54.	ALMENDRALEJO
23/3	PAULA-ISABEL BERMEJO MARTÍNEZ	C/ MÉRIDA, 58.	ALMENDRALEJO
23/17	JUANA LAJAS MORÁN	C/ MÉRIDA, 43	ALMENDRALEJO
23/19	LORENZO GARCÍA ARIAS	C/ CERVANTES, 50.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
22/69	LORENZO GARCÍA ARIAS	C/ CERVANTES, 50.	ALMENDRALEJO
19/69	LORENZO GARCÍA ARIAS	C/ CERVANTES, 50.	ALMENDRALEJO
23/25	CATALINA NIETO ROSADO	C/ SAN JOSÉ, 128.	ALMENDRALEJO
23/29	FRANCISCO Y MARÍA DÍAZ MARTÍNEZ	C/SAN JOSE,77	ALMENDRALEJO
23/30	JUAN-MANUEL MOGOYO GONZÁLEZ	C/ FRANCISCO PIZARRO, 54.	ALMENDRALEJO
23/31	ANTONIO ARROYO POZO	C/ ALFONSO X, 120.	ALMENDRALEJO
23/32	JOSÉ MORENO ALCÁNTARA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 59.	ALMENDRALEJO
23/33	DIEGO LAJA MORÁN	C/ MÉRIDA, 52.	ALMENDRALEJO
23/35	PIEDAD BARRERA MARTÍNEZ	C/ CRISTO DE NODA, 34.	HERENCIA (CIUDAD REAL)
23/37	ISABEL LAJAS CORTÉS	C/ GRANADOS, 40.	ALMENDRALEJO
23/139	MANUEL NIETO ROSADO	PZ/ CONSTITUCIÓN, 10.	ALMENDRALEJO
23/159	DIEGO NIETO ROSADO	C/ CARRERA, 20.	ALMENDRALEJO
23/154	ANTONIA TARIFA ZAMBRANO	C/ ZURBARÁN ,29.	ALMENDRALEJO
24/38	BARTOLOMÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ JERÉZ, 1.	ALMENDRALEJO
24/40	RODRÍGO SÁNCHEZ PÉREZ	C/ M.N. ALMENDRALEJO, S/N.	ALMENDRALEJO
24/41	ALONSO PRECIADO GONZÁLEZ	C/ CARRERA, 32.	ALMENDRALEJO
24/42	JOAQUÍN GARCÍA CALDERÓN	C/ MÉRIDA, 13.	ALMENDRALEJO
24/43	MARÍA-PILAR GARCÍA CALDERÓN	PS/ DE LA PIEDAD, 5.	ALMENDRALEJO
24/46	LUIS PINILLA RODRÍGUEZ	C/ SAN JOSÉ, 112.	ALMENDRALEJO
24/47	LUISA RODRÍGUEZ ALONSO	C/ PEDRO NAVIA, 26.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24/48	FRANCISCO BARCO HURTADO	C/ JOSÉ-LUIS MESÍAS IGLESIAS, 22.	ALMENDRALEJO
24/51	MANUEL ROSADO DÍAZ	C/ SAN JOSÉ, 108.	ALMENDRALEJO
24/52	ANTONIO ZAMORA DÍAZ	C/ PEDRO NAVIA, 40.	ALMENDRALEJO
24/53	MANUEL ZAMORA MORENO	C/ ESPRONCEDA, 2.	ALMENDRALEJO
24/54	CÁNDIDO BARRERA ARROYO	C/ GUADALUPE, 12.	ALMENDRALEJO
27/130	CÁNDIDO BARRERA ARROYO	C/ GUADALUPE, 12.	ALMENDRALEJO
27/131	CÁNDIDO BARRERA ARROYO	C/ GUADALUPE, 12.	ALMENDRALEJO
24/55	JOSÉ CALERO DÍAZ	C/ SANTA MARÍA DE CORA, 13.	ALMENDRALEJO
24/98	JOSÉ GONZÁLEZ PRIETO	C/ CARRERA, 55.	ALMENDRALEJO
24/99	ANTONIA GONZÁLEZ DÍAZ	C/ CARRERA, 55.	ALMENDRALEJO
24/103	ANTONIO-MAYOR DÍAZ ROSADO	C/ BUENAVISTA, 17.	ALMENDRALEJO
27/132	CRISTÓBAL GALLARDO LAJAS	C/ CALVARIO, 25.	ALMENDRALEJO
27/141	CARMEN GARCÍA ROSADO	C/ VILLALBA, 16.	ALMENDRALEJO
27/142	JUANA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	C/ SAN JOSÉ, 41.	ALMENDRALEJO
27/143	MANUEL LUMERA PÉREZ	C/ VISTAHERMOS A, 57.	ALMENDRALEJO
27/148	LUISA RODRÍGUEZ ESPERILLA	C/ HORNACHOS, 16.	ALMENDRALEJO
27/9501	FERNANDO BARRERA DÍAZ	C/ FRANCISCO LUJÁN, 8.	ALMENDRALEJO
27/151	FERNANDO BARRERA DÍAZ	C/ FRANCISCO LUJÁN, 8.	ALMENDRALEJO
27/149	FERNANDO BARRERA DÍAZ	C/ FRANCISCO LUJÁN, 8.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
27/152	PEDRO GARCÍA MERCHÁN	C/ ANTONIO MARTÍNEZ DE PINEDA, 11.	ALMENDRALEJO
27/165	CELESTINO LAJAS CORTÉS	C/ GUADALUPE, 38.	ALMENDRALEJO
27/166	JOSÉ DÍAZ CASTRO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
27/167	DIEGO-MANUEL BÉLMEZ ROMERO	AVDA/ PORTUGAL, 32.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
27/168	ANTONIO CUE MARTÍNEZ	C/ BECERROS, 6.	ALMENDRALEJO
26/172	ANTONIO CUE MARTÍNEZ	C/ BECERROS, 6.	ALMENDRALEJO
27/171	ANTONIO CUE MARTÍNEZ	C/ BECERROS, 6.	ALMENDRALEJO
27/170	JUAN MARTÍNEZ HURTADO	C/ PEDRO NAVIA, 25.	ALMENDRALEJO
27/172	MARÍA COLCHÓN TRINIDAD	C/ VILLALBA, 13.	ALMENDRALEJO
27/178	PEDRO RODRÍGUEZ ESTEBAN	C/CANOVAS, 42	ALMENDRALEJO
27/179	AMALIA GONZÁLEZ DIOSDADO	C/ CONDE DE OSILO, 40.	ALMENDRALEJO
27/180	NATIVIDAD LAJAS FERNÁNDEZ	C/ ZORRILLA, 10.	ALMENDRALEJO
27/181	FERNANDO GONZÁLEZ COTILLA	C/ PRIMERO DE MAYO, 37.	ALMENDRALEJO
27/218	FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ	D.LA FUENTE 17	ALMENDRALEJO
27/226	JUAN-PEDRO MUÑOZ PARRAS	C/ VILLALBA, 13.	ALMENDRALEJO
27/234	JUAN-JOSÉ GALLARDO LAJAS	AVDA/ DE LA PAZ, 3.	ALMENDRALEJO
28/169	ELENA LAVADO BARROSO	AVDA/ SAN ANTONIO, 47.	ALMENDRALEJO
28/170	JUAN SOTO ZAMBRANO	C/ CARRERA, 56.	ALMENDRALEJO
28/220	MARÍA ALCÁNTARA FERNÁNDEZ	C/ MORENO NIETO, 1.	ALMENDRALEJO
28/242	MARÍA ALCÁNTARA FERNÁNDEZ	C/ MORENO NIETO, 1.	ALMENDRALEJO
28/228	AMALIA ARIAS ARIAS	C/ PILAR, 29.	ALMENDRALEJO
13/72	AMALIA ARIAS ARIAS	C/ PILAR, 29.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26/196	AMALIA ARIAS ARIAS	C/ PILAR, 29.	ALMENDRALEJO
28/229	EULALIA Y FRANCISCO-MANUEL RANGEL PORRO		
28/230	PETRA FUENTES PÉREZ	C/ VALLE, 4.	ALMENDRALEJO
28/232	PETRA FUENTES PÉREZ	C/ VALLE, 4.	ALMENDRALEJO
28/231	MARÍA MAQUEDA SALAS	C/ CERVANTES, 76.	ALMENDRALEJO
28/233	JOSÉ BOTE NIETO	C/ BECERROS, 56.	ALMENDRALEJO
28/241	RAMÓN BOLAÑOS GOMATO	C/ JUAN CARLOS I, 18.	ALMENDRALEJO
28/250	ANTONIO FERNÁNDEZ GÓMEZ	C/ CAROLINA CORONADO, S/N.	ALMENDRALEJO
28/252	ANTONIO GAJARDO GARCÍA DE VINUESA	M.N. ALMENDRALEJO, S/N.	ALMENDRALEJO
13/70	ANA LAVADO BARRERA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 86.	ALMENDRALEJO
16/135	ANA LAVADO BARRERA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 86.	ALMENDRALEJO
16/166	ANA LAVADO BARRERA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 86.	ALMENDRALEJO
13/71	JOSÉ MORENO ALCÁNTARA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 59.	ALMENDRALEJO
13/73	ROSA ARROYO MERCHÁN	C/ MÉRIDA, 53.	ALMENDRALEJO
13/91	CATALINA DÍAZ RODRÍGUEZ	VILLAFRANCA, 66.	ALMENDRALEJO
13/92	FRANCISCO ORTIZ GORGOJO	C/ PRADO, 27.	ALMENDRALEJO
13/93	CIPRIANO RODRÍGUEZ PRECIADO	C/ CONDESA DE LA OLIVA, 12.	ALMENDRALEJO
13/106	ANA ROSADO DIAZ	DONOSO CORTES, 37 B 1º	ALMENDRALEJO
13/107	JULIANA PAREJO GUERRERO	C/ LUIS CHAMIZO, 8.	TORREMEJÍA
16/145	JULIANA PAREJO GUERRERO	C/ LUIS CHAMIZO, 8.	TORREMEJÍA
13/108	MANUEL ÁLVAREZ RIVADO	C/ ZORRILLA, 20.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
13/109	ANTONIA LAJAS GONZÁLEZ	C/ MÉRIDA, 52.	ALMENDRALEJO
13/132	ANTONIA LAJAS GONZÁLEZ	C/ MÉRIDA, 52.	ALMENDRALEJO
13/112	ANTONIA LAJAS GONZÁLEZ	C/ MÉRIDA, 52.	ALMENDRALEJO
13/110	ANTONIO ZAMORA MORENO	C/ PEDRO NAVIA, 4.	ALMENDRALEJO
13/111	LUISA RODRÍGUEZ ALONSO	C/ PEDRO NAVIA, 26.	ALMENDRALEJO
13/113	RITA RODRÍGUEZ MARTÍN	C/ ALMENDRALEJO, S/N.	ALMENDRALEJO
13/124	ÁNGEL ZAMBRANO LAVADO	C/ VENEZUELA, 5.	ALMENDRALEJO
13/125	JUAN NAVIA ROBLES	MN ALMENDRALEJO, S/N.	ALMENDRALEJO
13/131	EXPLOTACIONES BARRO, S.L.	C/ REAL, S/N.	ALMENDRALEJO
13/136	ELADIA DÍAZ RODRÍGUEZ	C/ VILAFRANCA, 16.	ALMENDRALEJO
16/103	ANTONIA NOGALES FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	C/ GUADALUPE, 2.	ALMENDRALEJO
16/107	ANTONIA GARCÍA-MORENOVILLAR	C/ VILAFRANCA, 43.	ALMENDRALEJO
16/108	JUAN GARCÍA GRAJERA	C/ MÉRIDA, 103.	ALMENDRALEJO
16/129	DOLORES PÉREZ PÉREZ	C/ MÉRIDA, 62.	ALMENDRALEJO
16/131	DOLORES PÉREZ PÉREZ	C/ MÉRIDA, 62.	ALMENDRALEJO
16/130	BARTOLOMÉS DÍAZ RODRÍGUEZ	C/ ROGELIO TRIVIÑO, 63.	ALMENDRALEJO
16/132	ANA CORTÉS MONGE	C/ MONSALUD, 1.	ALMENDRALEJO
16/133	PIEDAD BARRERA MARTÍNEZ	C/ CRISTO DE NODA, 24.	HERENCIA CIUDAD REAL
16/134	CARMEN HIERRO PÉREZ	C/ CRUZ, 22.	ALMENDRALEJO
16/135	ANA LAVADO BARRERA	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 86.	ALMENDRALEJO
16/136	COMUNIDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALMENDRALEJO	C/ SAN JOSÉ, 3.	ALMENDRALEJO
16/137	JOSÉ CORTÉS MARIÑA	C/ POZO, 27.	ALMENDRALEJO
16/138	FRANCISCO MARTINEZ NIETO	C/BAILEN ,51	ALMENDRALEJO
16/139	JOSÉ VARGAS MUÑOZ	C/ LUISTORRADO, 6.	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
16/146	MANUELA ARROYO NAVIA	C/ VILLAFRANCA, 28.	ALMENDRALEJO
16/150	AGRÍCOLA SAN PEDRO, SAT		ALMENDRALEJO
16/152	ANTONIO NIETO DONOSO	C/ VILLAFRANCA, 52.	ALMENDRALEJO
26/13	ANTONIO NIETO DONOSO	C/ VILLAFRANCA, 52.	ALMENDRALEJO
16/156	MANUEL PÉREZ GARCÍA	C/ SAN JOSÉ, 28.	ALMENDRALEJO
16/157	ALONSO LAJAS CAMPOS	C/ BECERRO, 34.	ALMENDRALEJO
16/158	ALONSO LAJA ESPERILLA	GRANADOS, 21	ALMENDRALEJO
16/159	LEONOR MARTÍN FRANGANILLO	C/ ZURBARÁN, 36.	ALMENDRALEJO
16/160	JOSÉ MALDONADO VARGAS	C/ LUIS DE MORALES, 10.	MÉRIDA
16/162	JOSÉ DÍAZ GALÁN	C/ CANOVAS, 6.	ALMENDRALEJO
16/163	JUAN J. GARCIA MORENO-MEGIAS	C/ACEUCHAL,31	ALMENDRALEJO
16/164	PASCUAL MARTÍNEZ TOLOSA	C/ LUIS TORRADO, 29.	ALMENDRALEJO
16/165	DOMINGO BARRERA REVIRIEGO	C/ BECERRO, 14.	ALMENDRALEJO
19/87	DOMINGO BARRERA REVIRIEGO	C/ BECERRO, 14.	ALMENDRALEJO
16/179	RODRIGO MARTÍN FRANGANILLO	C/ MÉRIDA, 8.	ALMENDRALEJO
19/61	ISABEL MERCHÁN HERNÁNDEZ	C/ ZURBARÁN, 28.	ALMENDRALEJO
19/82	ISABEL MERCHÁN HERNÁNDEZ	C/ ZURBARÁN, 28.	ALMENDRALEJO
22/169	ISABEL MERCHÁN HERNÁNDEZ	C/ ZURBARÁN, 28.	ALMENDRALEJO
19/62	FRANCISCO ORTIZ ESPERILLA	C/ VILLALBA, 53	ALMENDRALEJO
19/63	FERNANDO RODRÍGUEZ PÉREZ	C/ CARRERA, 55	ALMENDRALEJO
19/64	CARMEN MORENO GONZÁLEZ	C/ VILLAFRANCA, 48	ALMENDRALEJO
19/65	CARMEN MORENO GONZÁLEZ	C/ VILLAFRANCA, 48	ALMENDRALEJO
19/66	JUAN BARRERA FERNÁNDEZ	C/ SAN JOSÉ, 91	ALMENDRALEJO
19/68	PEDRO PRECIADO CABALLERO	C/ ZURBARÁN, 31	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
19/70	JUANA RODRÍGUEZ GALLARDO	C/ REINA VICTORIA, 7	ALMENDRALEJO
19/71	ALONSO ORTIZ ARROYO	C/ CERVANTES, 77	ALMENDRALEJO
19/76	ALONSO ORTIZ ARROYO	C/ CERVANTES, 77	ALMENDRALEJO
19/77	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PÉREZ	MN/ ALMENDRALEJO	ALMEMDRALEJO
19/83	MARÍA PÉREZ LAVADO	C/ CARRERA, 17	ALMENDRALEJO
19/85	FRANCISCO PARRA ÁLVAREZ	C/ MERCEDES, 3	ALMENDRALEJO
19/86	ANTONIO CISNEROS DIAZ	MN/ ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
19/88	PEDRO GONZÁLEZ PACHECO	C/ HORNACHOS, 18	ALMENDRALEJO
19/89	PEDRO GONZÁLES PACHECO	C/ HORNACHOS, 18	ALMENDRALEJO
19/91	HILARIO GARCÍA GARCÍA	C/ VILLAFRANCA, 53	ALMENDRALEJO
19/173	MARÍA MARTÍNEZ DE VEGA	C/ GUADALUPE, 19	ALMENDRALEJO
19/174	JUAN MANUEL VÉLEZ GIRLADO	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 46	ALMENDRALEJO
19/177	JUAN MANUEL VÉLEZ GIRLADO	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 46	ALMENDRALEJO
26/175	JUAN MANUEL VÉLEZ GIRLADO	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 46	ALMENDRALEJO
26/176	JUAN MANUEL VÉLEZ GIRLADO	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 46	ALMENDRALEJO
26/177	JUAN MANUEL VÉLEZ GIRLADO	C/ RICARDO ROMERO DE TEJADA, 46	ALMENDRALEJO
19/178	PEDRO RODRÍGUEZ TORRES	C/ CARRERA, 52	ALMENDRALEJO
19/179	ANTONIO HURTADO GÓMEZ	C/ PIEDAD, 69	ALMENDRALEJO
19/180	FERNANDO NIETA NAVIA	C/ VILLAFRANCA, 7	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
19/181	FERNANDO NIETA NAVIA	C/ VILLAFRANCA, 7	ALMENDRALEJO
19/182	ALONSO LAJA ESPERILLA	C/ GRANADOS, 21	ALMENDRALEJO
19/228	PIEDAD SUÁREZ MARTÍNEZ	C/ ACEUCHAL, 21	ALMENDRALEJO
19/219	MARÍA GONZÁLEZ CISNEROS	C/ RAFIA, 22	ALMENDRALEJO
22/4	RAFAEL MERCHÁN CARRASCO	C/ PEDRO NAVIA, 23	ALMENDRALEJO
22/6	DOMINGO BARRERA REVIEJO	C/ BECERRO, 14	ALMENDRALEJO
22/68	VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ	C/ FCO. PIZARRO, 38	ALMENDRALEJO
22/78	FRANCISCO SALADO MERCHÁN	C/ SAN JOSÉ, 23	ALMENDRALEJO
22/79	RAMONA RIVERA MONJE	C/ HORNACHOS, 7	ALMENDRALEJO
22/180	JUAN GARCÍA ZAMBRANO	C/ CERVANTES, 26	ALMENDRALEJO
22/80	MANUEL GARCÍA LAVADO	C/ DONOSO CORTÉS, 8	ALMENDRALEJO
22/81	ANTONIO COLCHÓN HERNÁNDEZ	C/ SONDE DE OSILO, 27	ALMENDRALEJO
22/82	ISABEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ	AVDA/ SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
22/179	JULIAN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	C/ ESTACIÓN, 8	ALMENDRALEJO
22/189	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO		ALMENDRALEJO
22/9502	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO		ALMENDRALEJO
22/83	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO		ALMENDRALEJO
22/1	JOSÉ MORENO GARCÍA	C/ PIEDAD, 18	ALMENDRALEJO
22/208	CELIA ORTIZ ALESON	C/ PILAR, 26	ALMENDRALEJO
25/1	CONCEPCIÓN ALONSO ÁLVAREZ	C/ GUADALUPE, 29	ALMENDRALEJO
25/4	ANTONIO MARTÍNEZ ORTEGA	C/ GUADALUPE, 29	ALMENDRALEJO
25/5	MARIANA ESPERILLA BALLESTEROS	C/ EUGENIO HERMOSO, 17	ALMENDRALEJO
25/6	DIEGO GÓMEZ BEJAR	C/ PEDRO NAVIA, 14	ALMENDRALEJO
25/7	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	C/ PEDRO NAVIA,26	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
25/8	BARTOLOMÉ ARIAS MORÁN	C/ MÉRIDA, 9	ALMENDRALEJO
25/9	ANA ARIAS ORTIZ	C/ SAN JOSÉ, 20	ALMENDRALEJO
25/10	JOSE M ^a PRECIADOS GONZALEZ	VISTAHERMOS A 18-2° C	ALMENDRALEJO
25/11	PEDRO CORCHUELO BOTE	C/ EUGENIO HERMOSO, 17	ALMENDRALEJO
25/12	JERÓNIMA PRECIADO ROSADO	CR/ BADAJOZ	ALMENDRALEJO
25/13	MARÍA BARRERA ROSADO	C/ VILLALBA, 18	ALMENDRALEJO
25/14	FRANCISCO ROSADO BECERRA	AVDA/ SAN ANTONIO, 6	ALMENDRALEJO
26/2	JOSE ANTONIO FRANGELICO RODRÍGUEZ	C/ SUÁREZ BARCENA, 3	ALMENDRALEJO
26/3	JOSEFINA MONTES GONZÁLEZ	C/ MORENO NIETO, 2	ALMENDRALEJO
26/4	BENITO PAIVA MORÁN	C/BUENAVISTA, 23	ALMENDRALEJO
26/5	BENITO PAIVA MORÁN	C/ BUENAVISTA, 23	ALMENDRALEJO
26/14	PIEDAD VILLENA ANTÚNEZ	C/ MÉRIDA, 25	ALMENDRALEJO
26/37	DOMINGO ÁLVAREZ VALERO	C/ SANTA TERESA, 20	ALMENDRALEJO
26/38	JUAN PEGUERO PÉREZ	C/ PRADO, 8	ALMENDRALEJO
26/39	MAGDALENA MONTES GONZÁLEZ	C/M.NIETO, 2	ALMENDRALEJO
26/40	FELIPE MARTÍNEZ MACARENA	C/ VIVERO, 24	ALMENDRALEJO
26/43	FRANCISCO MESÍAS CRESPO	C/ VILLALBA, 18	ALMENDRALEJO
26/49	DOMINGO MESÍAS MARTÍNEZ	C/ ACEUCHAL, 14	ALMENDRALEJO
26/50	JOSE ANTONIO PÉREZ LAVADO	C/ SAN FRANCISCO, 10	ALMENDRALEJO
26/52	JOSE ANTONIO PÉREZ LAVADO	C/ SAN FRANCISCO, 10	ALMENDRALEJO
26/250	JOSE ANTONIO PÉREZ LAVADO	C/ SAN FRANCISCO, 10	ALMENDRALEJO
26/98	AMBROSIO GARCÍA GONZÁLEZ	BUENAVISTA, 101	ALMENDRALEJO
26/54	JERÓNIMA GARCÍA GONZÁLEZ	C/ ZURBARÁN, 15	ALMENDRALEJO

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE TORREMEGIA A CALZADA ROMANA”

POLIGONO/PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
26/100	JUAN ALVAREZ GIL	STA. TERESA, 8	ALMENDRALEJO
26/102	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ FUENTES	C/ SANTA MARTA, 54	ALMENDRALEJO
26/173	FRANCISCO ESPERILLA FUENTES	VILLAFRANCA, 55	ALMENDRALEJO
26/18	ISABEL GARCÍA DONAIRE	C/ CONCEPCIÓN	ALMENDRALEJO
26/181	ALFONSO DOMÍNGUEZ ESPERILLA	C/ ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO, 48	ALMENDRALEJO
26/187	ALFONSO DOMÍNGUEZ ESPERILLA	C/ ANTONIO R. MORENO, 48	ALMENDRALEJO
26/188	JOSE LUIS MOREO VÁZQUEZ	C/ DIEGO TÉLLEZ	ALMENDRALEJO
26/184	ISABEL PÉREZ RODÍGUEZ	C/ CALVO SOTELO, 9	ALMENDRALEJO
26/191	DOMINGO FERNÁNDEZ GOMATO	AVDA/ GOYA, 1	ALMENDRALEJO
26/192	DOMINGO FERNÁNDEZ GOMATO	AVDA/ GOYA, 1	ALMENDRALEJO
26/255	AURORA ARROYO SÁNCHEZ-BOTE	C/ CAROLINA CORONADO, 28	ALMENDRALEJO
26/279	JOSÉ ARIAS ARIAS	C/ PILAR, 38	ALMENDRALEJO
26/280	ALEJANDRO CABALLERO COLLADO	C/ MÁRTIRES	ALMENDRALEJO
26/276	FRANCISCO MESÍAS CRESPO	C/ MÁRTIRES, 36	ALMENDRALEJO
26/281	ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS	C/ MARTOS, 14	ALMENDRALEJO
17/261	FRANCISCA DIAZ MARTIN	C/PEDRO NAVIA,47	ALMENDRALEJO
17/79	BARTOLOME RGUEZ ALVAREZ	APTDO: 169	ALMENDRALEJO
17/88	ANTONIO DELGADO DIAZ	SAN JOSÉ, 107	ALMENDRALEJO
17/90	FRANCISCO DELGADO DIAZ	CARRERAS,45	ALMENDRALEJO
26/193	FERNANDO FERNANDEZ GOMATO	STA. MARIA DE CORA, 25	ACEDERA
26/189	HDROS. DE ISABEL P. RODRIGUEZ	C/BECERRO, 13	ALMENDRALEJO
26/260	DIEGO BARRERA MARTINEZ	C/PEDRO NAVIA ,72	ALMENDRALEJO
26/97	FERNANDO FUENTES DIAZ	P.CORONADA,3- 1º Izq:	ALMENDRALEJO
26/180	ISABEL J. GARCIA DONAVE	CONCEPCION4D	ALMENDRALEJO
26/101	RAIMUNDA I. DIAZ MARTINEZ	STA. TERESA, 8	ALMENDRALEJO
11/116	AMPARO ALVAREZ PEREZ	R. ROMERO T 78	ALMENDRALEJO
12/176	JOSE MORENO GARCIA	PIEDAD, 18	ALMENDRALEJO
26/53	JULIA M. BARRERA TARIFA	ZURBARAN29 1	ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 28 de febrero de 2002, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Herrera del Duque.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Puerto de la Nava”, en el término municipal de Herrera del Duque, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las

10,00 horas del día 15 de abril de 2002 en el paraje denominado “El Sobrante”, en el cruce de la carretera N-503 de Herrera del Duque a Castilblanco con el Cordel del Puerto de la Nava en el punto km. 227,4.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Leopoldo Cambero Román la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro ANEXO los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de febrero 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14 de diciembre de 2001), el Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

ANEXORELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA"

PGNO	PARC. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	Nº	POBLACION
9	21	ALEJANDRO BABIANO LEDESMA	CL / REAL	11	HERRERA DEL DUQUE
8	38	ALFONSO CARPIO LEDESMA	PZ / ESPAÑA	19	HERRERA DEL DUQUE
8	7	ANDRES GIL CARPIO	CL / PODEROSO	10	HERRERA DEL DUQUE
8/9	27-28/7	ANGELA BABIANO MUÑOZ	CL / REAL	22	HERRERA DEL DUQUE
9	10	ANTONIA CARPIO BABIANO	CL / CIRUELO	11	HERRERA DEL DUQUE
9	20	ANTONIO MUÑOZ PRIETO	CL / CARRERA	49	HERRERA DEL DUQUE
23	74-3	ASUNCION ROMERO RUBIO	CL / CONSTITUCION	42	HERRERA DEL DUQUE
28/4/7/ 5/6	16-15-14-13- 18-20-17-28- 21/38-36-41- 39-46-45-43- 42-40/42-41- 30-26-22-19- 21/15-22-21- 20-19-18-16- 31-2-17-23- 24-32/29	AYTO DE HERRERA DEL DUQUE	PZ / CONSTITUCION	9	HERRERA DEL DUQUE
23/9	93/14-12	BERNARDO LOPEZ ROMANO	AV / CIUDAD DE BARCELONA	152	MADRID
10/8	10/37-36	CANDELA BABIANO LEDESMA	CL / CARRERA	13	HERRERA DEL DUQUE
8	39	CARMEN ROMERO CHACON	CL / LAMPARITA	5	HERRERA DEL DUQUE
23	4	CIRILO BENITEZ BONILLA	CL / MAESTRO MANUEL ORDOÑEZ	9	VALDECABALLEROS
23/7	40/29	DOLORES BABIANO GONZALEZ	MN / HERRERA DEL DUQ	0	EN EL MUNICIPIO
7	7	DOLORES EGEA BABIANO	CL / PODEROSO-	6	HERRERA DEL DUQUE
9/21/2 2/	17-28/1-9-13- 16-18/8-45-47/	DOMINCHA DOMINGUEZ CHACON HM. S.A.T.	CL / IGLESIA	1	EN EL MUNICIPIO
10	1-9	ELISEO CAMACHO RUBIO	CL / CIRUELO	11	HERRERA DEL DUQUE
22	7	EMILIA ROMERO BONILLA	/ PELOCHE CLREAL	7	HERRERA DEL DUQUE

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA"**

PGNO	PARC CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	Nº	POBLACION
23	44	ENCARNACION DIAZ BABIANO	CL / PINTOR MORALES	5	VILLANUEVA DE LA SERENA
23	75	ENCARNACION ROMERO RUBIO	/ PELOCHE CL REAL	38	HERRERA DEL DUQUE
8	8-40	ENRIQUE CHACON GIL	CL / CIRUELO	26	HERRERA DEL DUQUE
10	20	EUSEBIA CARRASCO MORAGA	CL / CANTARRANAS	76	HERRERA DEL DUQUE
8	20-19	FCA. BAÑUELOS EGEA	CL / CLAUDIO COELLO	120	MADRID
10	19	FCA. CARRASCO MORAGA	AV / ORELLANA	22	LEGANES
9	13	FELIPA FCA. DELGADO GARCIA	CL / LA CARRERA	11	HERRERA DEL DUQUE
10	15	FELIX LEDESMA DIAZ-JORGE	CL / LA CARRERA	49	HERRERA DEL DUQUE
23	41	FLORENCIA BENITEZ RUBIO	CL / ALTOZANO	17	HERRERA DEL DUQUE
23	25-45	FLORENCIO DIAZ BABIANO	MN / HERRERA DEL DUQ	0	EN EL MUNICIPIO
23	86	FRANCISCA BAÑUELOS EGEA	CL / CLAUDIO COELLO	120	MADRID
9/7	19/8	ISIDORO ROMERO LEDESMA	CL / CONVENTO	35	HERRERA DEL DUQUE
23	78	JOSE A. RIVAS MERINO	CL / CARRERA	56	HERRERA DEL DUQUE
23/21/ 9/8	94/20/2-3-15/4	JOSEFINA AGUD CHACON	CL / GRAL PARDINAS	104	MADRID
8	34	JUAN A. CARPIO RUBIO	CL / HEROES DEL ALCAZAR	86	HERRERA DEL DUQUE
10	18	JUAN E. CLAVER CABALLERO	CL / LAMPARITA	15	HERRERA DEL DUQUE
23	76	JUAN M. DELGADO GARCIA	CL / ANTONIO CASERO	24	MADRID
23	17	JULIA BENITEZ RUBIO	CL / ANDALUCIA	7	MOCEJON
23	27	JULIA MIJARRA CALDERON	CL / LUCANO	71	MADRID
23	43	LUCIA BLAZQUEZ GONZALEZ	CL / SAN JUAN	15	HERRERA DEL DUQUE
22	49	Mª CARMEN EGEA CAMARERO	PZ / ESPAÑA	18	HERRERA DEL DUQUE
23	71	Mª ELENA RUBIO MIGARRA	PS / ESPERANZA	13	MADRID

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL
"CORDEL DEL PUERTO DE LA NAVA"

PGNO	PARC CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	Nº	POBLACION
23	48	Mª FCA. EGEA BABIANO	CL / GARCIA DE LA PEÑA	20	HERRERA DEL DUQUE
7	43	Mª PETRA O. CARRASCO MORAGA	AV / DEL EJERCITO	17	HERRERA DEL DUQUE
22	6	MARIANO ROMERO BONILLA	/ PELOCHE CL CONSTITUCION	40	HERRERA DEL DUQUE
9	9	PABLO GIL MORAGA	CL / OVIEDO	109	HERRERA DEL DUQUE
10	17	PEDRO A. MARTIN CASAS	CL / FERNANDO CALDERON	12	HERRERA DEL DUQUE
23	5-2	PEDRO BONILLA CARPIO	CL / REAL	38	HERRERA DEL DUQUE
7	9	PEDRO GUTIERREZ GIL	CL / CONVENTO	76	HERRERA DEL DUQUE
9	18	PETRA CORONEL EGEA	CL / REAL	29	HERRERA DEL DUQUE
23	42	RAFAEL BENITEZ RUBIO	CL / SAN MARIANO	103	MADRID
23	77	RAFAEL MUÑOZ CALDERON	CL / ROSALES	26	HERRERA DEL DUQUE
23	83	RAIMUNDO ZARATE CABRERA	PZ / ESPAÑA	0	HERRERA DEL DUQUE
7	6	ROMERO BARCO S L	CL / LA FERIA	48	HERRERA DEL DUQUE
24	43	ANGEL A. ROMERO LEDESMA	CL / CONVENTO		HERRERA DEL DUQUE
24	41	ASUNCION PACHA MUÑOZ	CL / SAN FRANCISCO	22	BURGOS
8/9/21	4/2-3-15/20-15	CARMEN CHACON TORRALBA	CL / JOSE ANTONIO	18	HERRERA DEL DUQUE
4	9020	CONFED.HIDOGR. DEL GUADIANA	CL / MADROÑERO	12	BADAJOS
8	6	FRUCTUOSO CARPIO LEDESMA	CL / HUMILLADERO	22	MADRID
24	37	HNOS. LOPEZ ROMANO	CL / LA CARRERA	1	HERRERA DEL DUQUE
28	1	JAVIER EGEA TORRES Y 3 MAS	CL / CEA BERMUDEZ	61	MADRID
8	11-12	Mª PILAR CHACON CHACON Y 1 MAS	CL / IGLESIA	1	HERRERA DEL DUQUE
8	15	PILAR A. EGEA BLANCA	PZ ESPAÑA	7	HERRERA DEL DUQUE
24	38-39	PILAR Y DOMINCHA CHACON CHACON HM S.A.T.	CL / IGLESIA	1	HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2002, de ampliación del plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas, ganaderos y de indemnizaciones compensatorias en ciertas zonas desfavorecidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Ha quedado ampliado el plazo de presentación de solicitudes de Ayudas por superficie a determinados productos agrícolas (artículo 24 del Real Decreto 1.893/1999), ayudas en el sector de la carne de vacuno (artículo 21.1 del Real Decreto 138/2002) y ayudas para carne de ovino y caprino (artículo 9.1 del Real Decreto 139/2002), hasta el 27 de marzo, inclusive, del presente año (Orden APA/463/2002, de 22 de febrero, publicado en el B.O.E. núm. 55, de 5 de marzo).

Asimismo, a efectos del artículo 8 del Real Decreto 3.482/2000 que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, y en relación a la Orden de 29 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el plazo de presentación de los datos de superficie y de estructura ganadera de la/s explotación/es, finaliza igualmente el 27 de marzo de 2002.

Mérida, a 7 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (Resolución de alegaciones).

Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto:

Nombre: Manuel Méndez Mauro

NIF: 08843122-J

Domicilio: C/ Gururgu, 27 (06007 Badajoz)

SANCIÓN: 2001-30-0067

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redac-

ción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Apremio

Ejercicio: 2001

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n

06800 Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 11 de febrero de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07/03/1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Objeto Tributario	Efecto resolución
D. ANTONIO MORALES VENTURA	AVDA. AUGUSTO VAZQUEZ, 6-2º-A	BADAJOZ	06006	08861370E	MULTAS-2000/91-INPRA. CONSUMO	ESTIMATORIO
FERMIN REY REY	C/ CUENCA, 103-9º	VALENCIA	46007	05798508R	MULTAS-BC98/329	DESESTIMATORIOS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y Resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídico Documentados, y Resolución de Recurso de Reposición.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicios Territoriales de Cáceres
C/ Los Condes nº-2
10003.- CÁCERES

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 20 de febrero de 2002. El Jefe del Servicio Territorial,
ANTONIO PALAO ORTEGA.

A N E X O - I

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (En Euros)
Hernández Lancho, Antonio C/ Benimamet-14 Madrid	06830615Y	8001030021713	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	505,15
Ortiz Gabaldón, Saturnino C/ Gravina-23 Castellón	45000034M	8001030021722	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	98,61
Romo Blanco, Pilar C/ Cañada Real-10 Plasencia	08542601X	8001030023524	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	228,70
Morcillo Quijada, Juan A, C/ Arturo Kampión-8-3 Portugalete	76092685Z	8001030024172	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.885,23
Montaño Salazar, Juan A. C/ Brisa-41 Plasencia	07370368H	8001030024601	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	212,71
Retamosa Nufrio, Sebastiana Finca Cabezahierro Plasencia	02487502Y	8001030024836	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	975,12
Montero Martín, Justo C/ Marqués de Corbera-22 Madrid	07333199V	8001030025852	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	271,71
Martín García, Rufina C/ Marqués de Corbera-22 Madrid	07340499 ^a	8001030025861	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	543,42
OLABARRI AUTOMATICOS C/ Las Mercedes-8 Arenas	B48983837	8001030025913	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	705,22

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (En Euros)
URBANA EXTREMADURA SL Avda. del Generalísimo-8 Plasencia	B10256162	8001030026080	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	386,26
URBANA EXTREMADURA SL Avda.Generalísimo-8 Plasencia	B10256162	8001030026096	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	252,19
Martín Valiente, José Andrés C/ Inés de Suarez-4 Plasencia	006979208L	8001030026193	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.285,96
EUROPRIN Paseo de la Castellana-159 Madrid	F80176803	8001030026263	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	2.568,11
SOC,COOP, PABLO IGLESIAS C/ Rafael Alberti-18 Cáceres	F10021400	8001030026753	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	12.261,83
García Hernández, Valentín C/ Lluís Chaves-18-3ºD Cáceres	06998688H	8001030027033	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.727,24
Cobos Morales, Cándido C/ Eguía-8 San Sebastián	76101061H	8001030027286	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	768,84
Salguero García, María C/ Albeniz-11 Malpartida de Plasencia	07315936G	8001030027593	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.178,66
González Arroyo, Francisca C/ Radas-6-3º Puebloseco	38420102M	235/01 (Oficina Liquidadora de Logrosán)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	882,18
Labrador Serván, Francisco C/ Capitanes de Mar-91 Premia de Mar	13139411V	348/01 (Oficina Liquidadora de Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	39,63
Guevara Vidal, Yolanda C/ Estadio-1-4ºA Valladolid	07995725J	Exp.528/00-Suc.	Resolución Recurso de Reposición	----

ANUNCIO de 21 de febrero de 2002, sobre notificación de liquidación complementaria.

CONCEPTO: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

PROCEDIMIENTO: Liquidación complementaria.

ÓRGANO RESPONSABLE: Servicio Territorial.

LUGAR DE COMPARECENCIA: Padre Tomás 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican cuyo interesado, a continuación:

NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO	LIQUIDACIÓN
Manuel Rosado Fernández	8.207.352-D	Madre de Dios 11-1º. Badajoz	8001020012036
Pilar Pachón Caro	8.324.731-L	Aurelio Cabrera 1-8º. Badajoz	8001020012255
Santiago Agudo Montero	8.823.405-F	S. M. Espinosa 31. Badajoz	8001020013375
Py. Téc. Seg. Extremeña S.L.	B-06256531	Torres Naharro 3. Badajoz	8001020013576
Víctor P. Mirón Yáñez	8.797.428-C	Enrique S. Otaño 6. Badajoz	8001020013603
Carmen Rojas Gordillo	80.034.444-X	Santa Marina 39. Badajoz	8001020014260
Antonio Almolda Muñoz	37.573.760-V	Borcense 13. Talavera Real (Badajoz)	8001020014330
Luis Martín Albarrán	8.839.174-K	Menacho 16. Badajoz	8001020014601
Fernando Leopoldo Rodado	8.854.355-E	República Argentina 15. Badajoz	8001020014610
Anne Coughlin	15.039-C	República Bolivia 10. Badajoz	8001020014976
Eventos Hispano Lusos	E-06301196	Felipe Checa 20. Badajoz	8001020014994

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de febrero de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre hotel “Fuentes El Trampal”. Situación: Finca “Vega del Trampal”. Promotor: Fuentes Trampal, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Hotel “Fuentes El Trampal”. SITUACIÓN: Finca “Vega del Trampal”. PROMOTOR: Fuentes Trampal. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de marzo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: RP2001116.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Hospedería de Turismo en Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE nº 113 de fecha 29-09-2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.000.000,-ptas (equivalentes a 108.182,18.-euros al cambio de 166,386).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27-11-2001.

b) Contratista: Vicente López Bernal.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 16.950.000.-ptas. (equivalentes a 101.871,55.-euros al cambio de 166,386).

Mérida, a 27 de noviembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-206, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-430 - Villanueva de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-206, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-430 - Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.200.776,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.04.02 (12 horas).
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
- 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- 2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.
- 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domici-

lio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: límite término municipal de Montemolín-Pallares.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2002004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite Término Municipal de Montemolín-Pallares.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
- Solvencia técnica o profesional:

— Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

— Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª.- Domicilio: Cárdenas, nº 11.
 - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, nº 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.525.500,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	e
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:

www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

05.03.02.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: límite término municipal de Montemolín-Pallares.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Nueva Carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Limite Término Municipal de Montemolín - Pallares.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.336.000,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	e
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:

www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: DCV2002007

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Será el de ejecución de las obras y su puesta en servicio, que se estima en 17 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 255.000,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 26.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
- Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional:

— Originales o fotocopias compulsadas de las Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

— Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de documentos justificativos de la ejecución de los más importantes.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª.- Domicilio: Cárdenas, nº 11.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, nº 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 13.05.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE, BOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

05.03.02.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: 0+000 - 0+420 (acceso a Centro de Transportes de Mérida).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2002002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: 0+000 - 0+420 (Acceso a Centro de Transportes de Mérida).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 304.000,00.- €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 09.04.02.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	b
G	4	d

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 09.04.02 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª.- Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.04.02.
- e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:

www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

Mérida, a 6 de marzo de 2002. El Secretario General Técnico, P.D. 30.07.99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, sobre aprobación definitiva del proyecto de compensación de propietario único correspondiente al sector SUP-NO-01/201 “Nuevo acceso Norte-Abadías” del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2001, ha adoptado el ACUERDO de aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de propietario único formulado por D. Casimiro Campos Íñiguez en representación de APROEXT S.L., correspondiente al Sector SUP-NO-01/201 “Nuevo Acceso Norte-Abadías” del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, al amparo del art.174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Con la publicación del presente edicto se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la LRJAP/PAC, en relación con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Alcalde, MIGUEL VALDÉS MARÍN.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2002, sobre aprobación definitiva del proyecto de compensación de propietario único correspondiente al sector SUP-NO-05/202 “Borde Noroeste-Puente” del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2001, ha adoptado el ACUERDO de aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de propietario único formulado por D. Casimiro Campos Íñiguez en representación de APROEXT S.L., correspondiente al Sector SUP-NO-05/202 “Borde Noroeste-Puente” del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, al amparo del art.174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Con la publicación del presente edicto se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la LRJAP/PAC, en relación con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. El Alcalde, MIGUEL VALDÉS MARÍN.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 21 de febrero de 2002, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización para la construcción de un polígono industrial.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2002, el Proyecto de Urbanización para la construcción de un Polígono Industrial en Segura de León, promovido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio a través de la Gestora Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Segura de León, a 21 de febrero de 2002. El Alcalde, LUIS MAYA MONTERO.

MANCOMUNIDAD DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

ANUNCIO de 15 de enero de 2002, sobre modificación del objeto de dicha Mancomunidad.

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de enero del 2002, ha sido aprobada la modificación del objeto de dicha Mancomunidad.

Lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Peraleda de la Mata, a 15 de enero de 2002. El Presidente, ALBERTO LÓPEZ-PALOMO CAMACHO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

